

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE  
FECHA 27 DE MARZO DE 2018****ASISTENTES****PRESIDENTE ACCTAL**

D. ANTONIO LUIS GALINDO CASADO.

**CONCEJALA-SECRETARIA  
SUPLENTE**D<sup>a</sup> SUSANA MOZO ALEGRE.**CONSEJEROS DE GOBIERNO**D. IGNACIO GONZÁLEZ VELAYOS.  
D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO.  
D. ANTONIO RAMÍREZ PÉREZ.

En Alcorcón (Madrid), siendo las diez horas del día **veintisiete de marzo de 2018**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día; justificando su falta de asistencia el Alcalde-Presidente, D. DAVID PÉREZ GARCÍA y los Consejeros/as de Gobierno D<sup>a</sup> ANA MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ (Concejala-Secretaria), D<sup>a</sup> LAURA PONTES ROMERO y D. LUIS ALBERTO ESCUDERO ESTÉVEZ.

Asisten a la presente sesión la Asistente Jurídica, D<sup>a</sup> ALICIA SÁNCHEZ GALÁN; la Interventora General, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA y el Titular de la Asesoría Jurídica, D. GONZALO RUIZ GÁLVEZ

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente Acctal. da inicio a la sesión que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

**"DECRETO DE CONVOCATORIA****SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 27  
DE MARZO DE 2018 (12/2018).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 17 de junio de 2015.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

**VENGO A DECRETAR**

**1º.- CONVOCAR** Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **veintisiete de marzo de 2018** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 en segunda, con el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **I. PARTE RESOLUTIVA**

*1/122.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 14 DE MARZO DE 2018.-*

#### **ÁREA DE CULTURA, DEPORTES, MEDIOAMBIENTE, PARTICIPACIÓN Y BARRIOS**

##### **CONCEJALÍA DE CULTURA Y FESTEJOS**

*2/123.- APROBACIÓN DE LAS BASES DEL II CONCURSO DE FOTOGRAFÍA "LA PRIMAVERA EN ALCORCÓN". (EXPT. 138/18).-*

*3/124.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE CALLES Y PLAZAS DEL MUNICIPIO CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES Y NAVIDEÑAS 2018/19. (EXPT. 87/18).-*

*4/125.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO PARA ESPECTÁCULOS DE FUEGOS ARTIFICIALES CON MOTIVO DE DIFERENTES FESTIVIDADES Y EVENTOS DE ESTE AYUNTAMIENTO DURANTE EL AÑO 2018. (EXPT. 11/18).-*

#### **ÁREA DE FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y DISCAPACIDAD**

##### **CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, MUJER, FAMILIA, INFANCIA, EDUCACIÓN E INMIGRACIÓN**

*5/126.- APROBACIÓN DE LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (CENTRO DE EMERGENCIA Y CENTRO DE ACOGIDA) PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS HIJOS. (EXPT. 329/15).-*

##### **CONCEJALÍA DE SALUD Y MERCADOS**

*6/127.- APROBACIÓN DEL CANON A PERCIBIR POR ESTE AYUNTAMIENTO RESULTANTE DE LAS TARIFAS LIQUIDADAS POR EL CONCESIONARIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2018.-*

#### **ÁREA DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y URBANISMO**

##### **CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN**

7/128.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SERVIDORES DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 89/18P – 55/16).-

8/129.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y DEL EQUIPAMIENTO DE TELECOMUNICACIONES DEL SERVICIO TDT PARA EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCORCÓN. (EXPTE. 70/18).-

**ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS**

**CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS**

9/130.- APROBACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2017. (EXPTE. 453/17).-

**II. PARTE NO RESOLUTIVA**

**ÁREA DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y URBANISMO**

**CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS**

10/131.-DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA CELEBRACIÓN EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2018 DE LA "JORNADA DE SEGURIDAD Y RESPUESTA EN EMERGENCIAS EN CENTROS DE MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD".-

**RUEGOS Y PREGUNTAS**

2º.- **NOTIFÍQUESE** en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a veintitrés de marzo de dos mil dieciocho, de lo que yo, la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por el Sr. Presidente Acctal. se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria Suplente si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente Acctal. **DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

**ACUERDOS**

**I. PARTE RESOLUTIVA**



## I. PARTE RESOLUTIVA

### **1/122.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 14 DE MARZO DE 2018.-**

• **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 14 de marzo de 2018, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

### **ÁREA DE CULTURA, DEPORTES, MEDIOAMBIENTE, PARTICIPACIÓN Y BARRIOS**

#### CONCEJALÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

### **2/123.- APROBACIÓN DE LAS BASES DEL II CONCURSO DE FOTOGRAFÍA "LA PRIMAVERA EN ALCORCÓN". (EXPTE. 138/18).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Cultura y Festejos, Sr. Galindo Casado, de fecha 22 de marzo de 2018 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

#### **"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y FESTEJOS, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 27 DE MARZO DE 2018, SOBRE APROBACIÓN, SI PROCEDA, DE LAS BASES DEL II CONCURSO DE FOTOGRAFÍA "LA PRIMAVERA EN ALCORCÓN"**

Con motivo de la celebración del II Concurso de Fotografía "La Primavera en Alcorcón", en el que se han incluido diversos premios con el fin de promocionar y divulgar esta modalidad artística se presenta la siguiente convocatoria, cuya edición es la segunda, con la temática "La Primavera en Alcorcón".

Visto el informe emitido por la TAG-Jefe de Servicio de Cultura, D<sup>a</sup> Carmen Romo Bernáldez de fecha 22 de marzo de 2018, el Concejal Delegado que suscribe, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las bases del II Concurso de Fotografía "La Primavera en Alcorcón".

SEGUNDO- Dar publicidad a las bases del Concurso, mediante su anuncio en el Tablón Oficial de Anuncios, y en su caso, en la página web del Ayuntamiento, en las Juntas Municipales de Distrito y en el Tablón de Anuncios de la Concejalía de Cultura y Festejos, así como en cualquier otro medio que permita la difusión de las mismas.

TERCERO.- Comunicar a la Concejalía de Cultura y Festejos que deberá

proceder a la tramitación del siguiente expediente de la forma legalmente preceptiva.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, 22 de marzo de 2018.

EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y FESTEJOS. FDO.: Antonio Luis Galindo Casado."

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al respecto por el Servicio de Cultura de fecha 22 de marzo de 2018 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME QUE PRESENTA LA TAG JEFE DE SERVICIO, SOBRE BASES DEL II CONCURSO DE FOTOGRAFÍA "LA PRIMAVERA EN ALCORCÓN"**

Que por el Concejal de Cultura y Festejos, se ha recibido en fecha 20 de marzo de 2018, instrucciones sobre la propuesta de bases y presupuesto relativo al concepto arriba indicado.

Que por este Servicio se han redactado las presentes Bases, y el objeto del presente Informe es la aprobación de las mismas.

Que la que suscribe ha redactado las presentes Bases, y el objeto del presente Informe es la aprobación de las mismas, teniendo en cuenta que el objetivo es promocionar y divulgar la modalidad artística de fotografía, mediante la participación de aficionados en dos categorías Infantil hasta 14 años de edad y juvenil/adultos a partir 15 años, a través la siguiente convocatoria cuya edición es la II con la temática "La primavera en Alcorcón".

Que las presentes Bases no suponen gasto alguno para la Hacienda municipal, ni implican obligaciones ni derechos laborales de tipo alguno.

Que con fecha 30 de diciembre de 2013 se publicó en el BOCM la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que entró en vigor el 1 de enero de 2014, artículo ocho, que atribuye a los Ayuntamientos competencias en materia de "promoción de la cultura y equipamientos culturales" (art. 25, aptdo. m, nueva redacción Ley de Bases Régimen Local), pudiendo incluirse la actividad objeto de las presentes Bases dentro de los servicios de la Concejalía de Cultura y Festejos, y por consiguiente dentro de la denominada como competencia propia.

Que el órgano para aprobar las Bases de la convocatoria del concurso mencionado, es la Junta de Gobierno Local en virtud de lo establecido en el Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 18 de octubre de 2017, estipulación NOVENA, cuyo literal es el siguiente: "nombramiento de los jurados que vayan a fallar los premios de los concursos y certámenes que organice la Concejalía de

Cultura, previa aprobación de las bases que deberán ser propuestas por dicha Concejalía y aprobadas por la Junta de Gobierno Local".

Por cuanto antecede, y previo informe favorable de la Intervención Municipal, no existe inconveniente legal en que se adopte la siguiente resolución:

**PRIMERO: BASES.** Aprobar las bases del II Concurso de Fotografía "La Primavera en Alcorcón", según se detalla:

### **"II CONCURSO DE FOTOGRAFÍA: LA PRIMAVERA EN ALCORCÓN BASES DE PARTICIPACIÓN**

*El Ayuntamiento de Alcorcón, a través de la Concejalía de Cultura y Festejos, convoca el II Concurso de Fotografía, relacionado con la Primavera en el Municipio de Alcorcón.*

#### **1. OBJETO**

*El objeto de las presentes Bases es regular la realización del II Concurso Fotografía "La Primavera en Alcorcón".*

#### **2. REQUISITOS DE LAS FOTOGRAFÍAS A PRESENTAR, MODALIDAD Y TEMA**

- *Las fotografías deberán ser originales e inéditas, no habiendo sido premiadas en ningún otro certamen, ni publicadas, ni sujetas a compromiso de edición. No se aceptarán fotomontajes, ni retoque digital. No se considerarán retoques digitales los ajustes básicos de color, el reencuadre y el contraste.*
- *El tema de la obra es "La Primavera en Alcorcón."*
- *Cada concursante podrá presentar un máximo de 3 fotografías en papel fotográfico, sin montar en soporte alguno.*
- *Las dimensiones de las obras serán 30 x 40 centímetros en color, indistintamente en mate o brillo.*

#### **3. CATEGORÍAS Y PARTICIPANTES**

*Se establecen dos categorías:*

- *Infantil: hasta 14 años de edad.*
- *Juvenil/Adulto: A partir de 15 años.*

*Podrán concurrir al certamen todas aquellos/as fotógrafos/as, profesionales y aficionados, autor/a del tipo de obras que cumplan con las condiciones establecidas en las Bases de la presente Convocatoria de Premios.*

#### **4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

*Junto con la ficha de inscripción debidamente cumplimentada, deberá aportarse la siguiente documentación:*

- *Los trabajos se presentarán con seudónimo en sobre cerrado (Sobre I), indicando "II Concurso de Fotografía: La Primavera en Alcorcón".*



- Dentro del Sobre I, se incluirá otro sobre (Sobre II) con la siguiente información: seudónimo, nombre y apellidos del autor, fotocopia del DNI, dirección, teléfono, correo electrónico, título de la obra u obras presentadas y lugar donde se tomó la foto.

- El padre/madre/tutor de los participantes de la categoría Infantil deberán rellenar el apartado de "Autorizo" recogido en la inscripción, para que sea válidamente aceptada la inscripción, así como una fotocopia del DNI de la persona que autoriza, que deberá incluirse en el Sobre II.

## **5. PLAZO DE INSCRIPCIÓN**

El plazo de inscripción será desde la fecha de la publicación de la aprobación de las Bases hasta el 31 de mayo de 2018.

## **6. NORMAS DE INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DE LAS OBRAS**

Para la inscripción se realizará mediante una ficha tipo, que se adjunta en ANEXO I, que será facilitada por la Concejalía de Cultura y Festejos.

La inscripción de los participantes al concurso se realizará mediante cumplimentación de la ficha con los datos exigidos al caso, y se entregará en la Concejalía de Cultura y Festejos (Centro Municipal de las Artes. Calle Robles S/N). El horario de admisión será de 09:00 a 21:00 horas.

Con la inscripción se realizará la entrega de las fotografías, según se detalla en el punto 4 de las presentes bases.

En el caso de recibirse alguna inscripción fuera de plazo, la organización estudiará su aceptación o no, de acuerdo con lo que más convenga al desarrollo del concurso.

## **7. PREMIOS**

El Jurado valorará especialmente las obras que reflejen los elementos más representativos e identificables de "La Primavera en Alcorcón".

No se aceptarán imágenes que no reúnan un mínimo de calidad o con contenidos contrarios a la legalidad vigente.

El Jurado valorará la idea expresada por la obra respecto a los objetivos del concurso, así como la expresión artística de la misma y su calidad fotográfica.

Se otorgarán los siguientes Premios:

- **Categoría Infantil:**

- Primer premio: Pack regalos

- Segundo premio: Pack regalos

- **Categoría Juvenil/Adulto:**

- Primer premio: Pack regalos

- Segundo premio: Pack regalos

## **8. JURADO**

Se establece un Jurado compuesto por: Presidente/a y Secretario/a único, los cuales actuarán con voz pero sin voto y tres Vocales elegidos entre personas relacionadas con el mundo de la Fotografía y de las Artes; y suplentes por el



*mismo número para actuar en caso de ausencia justificada o manifiesta incompetencia de algún miembro, los cuales no podrán tener vinculación con los participantes.*

*La designación del Jurado se realizará por el procedimiento legal correspondiente. Todos los miembros del Jurado atenderán al sentido de confidencialidad que requiera el cargo.*

*El Jurado quedará constituido oficialmente cuando concurra la presencia de el/la Presidente/a, Secretario/a y la totalidad de los Vocales. En ese momento el/la Secretario/a entregará los impresos de votación a cada Vocal. Los vocales puntuarán en las casillas correspondientes, según su criterio personal, y con el límite sobre puntuación de 0 a 10.*

*Todas las deliberaciones del Jurado tendrán carácter secreto.*

*Previa convocatoria del/la Presidente/a, el Jurado se reunirá para estudiar y pronunciarse sobre las posibles reclamaciones referentes al concurso hechas al efecto por los Representantes legales de las Agrupaciones.*

*El Jurado podrá declarar el premio desierto si así lo estimase, en base a la calidad. Cualquier duda que pudiera generarse de las presentes Bases será resuelta por el Jurado. Podrá declarar desiertos los premios si estimara que las obras presentadas no reúnen las condiciones de calidad suficientes.*

*Se levantará acta de la sesión.*

## **9. FALLO Y ENTREGA DE PREMIOS**

*El fallo se hará público durante la inauguración de la exposición "Colectivarte", en el Centro Municipal de las Artes. Asimismo, el fallo se hará público mediante la publicación del Acta del Jurado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Alcorcón, en la página web del Ayuntamiento de Alcorcón, en el Tablón de anuncios de las Juntas Municipales de Distrito, Tablón de Anuncios de la Concejalía de Cultura y Festejos, así como en cualquier otro medio que permita la difusión de las mismas.*

*Dicho fallo será comunicado a los premiados y será inapelable.*

*Las obras premiadas quedarán en poder de la organización, y pasarán a integrar el patrimonio municipal. Los autores de las obras premiadas y seleccionadas ceden al Ayuntamiento el derecho a poder publicar y difundir su obra en medios de comunicación, redes sociales, web..., sin compensación económica.*

*No obstante los autores conservan sus Derechos de Propiedad Intelectual de acuerdo con el Real Decreto 1/1996, de 12 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Propiedad Intelectual y demás normativa aplicable. El autor se responsabiliza del cumplimiento de las disposiciones legales y, en especial, del derecho a la propia imagen, siendo responsables por que la difusión, reproducción o edición de la obra en el marco del presente concurso no lesione derecho alguno de terceros.*

## **10. EXPOSICIÓN DE LAS OBRAS**

*Se realizará una exposición con las obras seleccionadas, en el Centro Municipal de las Artes, del 11 al 29 de junio de 2018. Las Fotografías se podrán recoger a partir del día siguiente a la finalización de la exposición.*

*El Ayuntamiento de Alcorcón, como entidad organizadora, observará el máximo cuidado y diligencia en la conservación de las obras, pero no se hará responsable por pérdidas o daños sufridos durante la exhibición, traslado y manipulación de las mismas. Asimismo se reserva el derecho de resolver en forma inapelable cualquier situación no prevista en estas Bases.*

### **11. PUBLICIDAD DE LAS BASES**

*Las bases serán publicadas en el Tablón Oficial de Anuncios, y en la página web del Ayuntamiento, en las Juntas Municipales de Distrito y en el Tablón de Anuncios de la Concejalía de Cultura y Festejos, así como en cualquier otro medio que permita la difusión de las mismas.*

### **12. DISPOSICIÓN FINAL**

*La participación en el concurso implica el conocimiento y aceptación de estas bases y de las modificaciones que pudiera realizar el Ayuntamiento respecto de las mismas.*

*Alcorcón, 22 de marzo de 2018.-LA TAG JEFE DE SERVICIO.- Firma ilegible.- Fdo.: Carmen Romo Bernáldez.*

FECHA \_\_\_\_\_  
Nº ORDEN \_\_\_\_\_

### **ANEXO I**

#### **FICHA INSCRIPCIÓN**

#### **II CONCURSO DE FOTOGRAFÍA "LA PRIMAVERA EN ALCORCÓN"**

*De la Concejalía de Cultura y Festejos.*

*(Plazo límite de inscripción y entrega de obra hasta el 31/05/2018 en el Centro Municipal de las Artes de Alcorcón. Tfno.: 916648502, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 21:00 horas)*

*Nombre y apellidos del autor/a: \_\_\_\_\_*

*DNI/NIE/PASAPORTE: \_\_\_\_\_*

*Domicilio: \_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_ Piso \_\_\_\_\_ CP \_\_\_\_\_*

*Teléfono: \_\_\_\_\_ Teléfono móvil \_\_\_\_\_ Edad \_\_\_\_\_*

*Correo electrónico: \_\_\_\_\_*

*Relación de obras:*

	<i>Pseudónimo</i>	<i>Título de la obra</i>	<i>Observaciones</i>
<i>1</i>			
<i>2</i>			
<i>3</i>			

*El interesado conoce y acepta las Bases que rigen el presente concurso, y declara que presenta la documentación marcada en las casillas en el reverso.*

*\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018*

Fdo.: \_\_\_\_\_

**AUTORIZACIÓN PARTICIPANTES INFANTILES**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ (nombre y apellidos) con DNI \_\_\_\_\_,

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_ en  
calidad de Padre Madre Tutor **AUTORIZO a mi hijo/hija**  
(NOMBRE Y APELLIDOS)

con DNI.: \_\_\_\_\_, FECHA DE NACIMIENTO \_\_\_\_\_ DOMICILIO  
HABITUAL \_\_\_\_\_ CP \_\_\_\_\_ POBLACIÓN \_\_\_\_\_  
PROVINCIA \_\_\_\_\_ a participar en el II

Concurso de Fotografía: La primavera en Alcorcón. Y para que así conste, firmo  
la presente autorización.

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

"En virtud de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos que nos facilita quedarán recogidos en un fichero titularidad del Ayuntamiento de Alcorcón, gestionados por la Concejalía de Cultura y Festejos, creado con la finalidad de gestionar y tramitar el II Concurso de Fotografía: Primavera en Alcorcón. Podrá ejercitar sus derechos ARCO ante el Ayuntamiento de Alcorcón mediante solicitud de ejercicio de estos derechos en la Plaza de los Reyes de España (28921) Alcorcón"

Ejemplar para el Ayuntamiento

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:**

Junto con la ficha de inscripción debidamente cumplimentada, deberá aportarse la siguiente documentación:

- Todos los trabajos se presentarán con seudónimo en sobre cerrado (Sobre I), indicando "II Concurso de Fotografía: La Primavera en Alcorcón".
- Dentro del sobre se incluirá otro sobre (Sobre II) con la siguiente información: Seudónimo, nombre y apellidos del autor, fotocopia del DNI, dirección, teléfono, correo electrónico, título de las obras presentadas y lugar donde se tomó la foto.
- El padre/madre/tutor de los participantes de la categoría Infantil deberán rellenar el apartado de "Autorizo" recogido en la inscripción, para que sea válidamente aceptada la inscripción, así como una fotocopia del DNI de la persona que autoriza, que deberá ir en el Sobre II.

FECHA \_\_\_\_\_  
Nº ORDEN \_\_\_\_\_



**ANEXO I****FICHA INSCRIPCIÓN****II CONCURSO DE FOTOGRAFÍA "LA PRIMAVERA EN ALCORCÓN"***De la Concejalía de Cultura y Festejos.**(Plazo límite de inscripción y entrega de obra hasta el 31/05/2018 en el Centro Municipal de las Artes de Alcorcón. Tfno.: 916648502, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 21:00 horas)*

Nombre y apellidos del autor/a: \_\_\_\_\_  
 DNI/NIE/PASAPORTE: \_\_\_\_\_  
 Domicilio: \_\_\_\_\_ N.º \_\_\_\_\_ Piso \_\_\_\_\_ CP \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_ Teléfono móvil \_\_\_\_\_ Edad \_\_\_\_\_  
 Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Relación de obras:

	<i>Pseudónimo</i>	<i>Título de la obra</i>	<i>Observaciones</i>
1			
2			
3			

*El interesado conoce y acepta las Bases que rigen el presente concurso, y declara que presenta la documentación marcada en las casillas en el reverso.*

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

Fdo.: \_\_\_\_\_

  **AUTORIZACIÓN PARTICIPANTES INFANTILES**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ (nombre y apellidos) Con DNI \_\_\_\_\_,  
 DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_ en  
 calidad de Padre Madre Tutor **AUTORIZO** a mi hijo/hija  
 \_\_\_\_\_ (NOMBRE Y APELLIDOS)  
 con DNI.: \_\_\_\_\_, FECHA DE NACIMIENTO \_\_\_\_\_ DOMICILIO  
 HABITUAL \_\_\_\_\_ CP \_\_\_\_\_  
 POBLACIÓN \_\_\_\_\_ PROVINCIA \_\_\_\_\_ a  
 participar en el II Concurso de Fotografía: La primavera en Alcorcón. Y para que  
 así conste, firmo la presente autorización.

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

*"En virtud de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos que nos facilita quedarán recogidos en un fichero titularidad del Ayuntamiento de Alcorcón, gestionados por la Concejalía de Cultura y Festejos, creado con la finalidad de gestionar y tramitar el II Concurso de*

*Fotografía: Primavera en Alcorcón. Podrá ejercitar sus derechos ARCO ante el Ayuntamiento de Alcorcón mediante solicitud de ejercicio de estos derechos en la Plaza de los Reyes de España (28921) Alcorcón"*

Ejemplar para el Interesado

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:**

*Junto con la ficha de inscripción debidamente cumplimentada, deberá aportarse la siguiente documentación:*

- o Todos los trabajos se presentarán con seudónimo en sobre cerrado (Sobre I), indicando "II Concurso de Fotografía: La Primavera en Alcorcón".*
- o Dentro del sobre se incluirá otro sobre (Sobre II) con la siguiente información: Seudónimo, nombre y apellidos del autor, fotocopia del DNI, dirección, teléfono, correo electrónico, título de las obras presentadas y lugar donde se tomó la foto.*
- o El padre/madre/tutor de los participantes de la categoría Infantil deberán rellenar el apartado de "Autorizo" recogido en la inscripción, para que sea válidamente aceptada la inscripción, así como una fotocopia del DNI de la persona que autoriza, que deberá ir en el Sobre II.*

**SEGUNDO. PUBLICIDAD.-** las Bases serán publicadas en el Tablón Oficial de Anuncios, y en la página web del Ayuntamiento, en las Juntas Municipales de Distrito y en el Tablón de Anuncios de la Concejalía de Cultura y Festejos, así como en cualquier otro medio que permita la difusión de las mismas.

**TERCERO.-** Comunicar a la Concejalía de Cultura y Festejos que deberá proceder a la tramitación del siguiente expediente de la forma legalmente preceptiva.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón, 22 de marzo de 2018.

LA TAG JEFE DE SERVICIO. FDO.: CARMEN ROMO BERNÁLDEZ."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** las Bases del II Concurso de Fotografía "LA PRIMAVERA EN ALCORCÓN", transcritas en el presente acuerdo.

**SEGUNDO.- SIGNIFICAR** que las referidas Bases **SERÁN PUBLICADAS** en el Tablón Oficial de Anuncios, en la página web del Ayuntamiento, en las Juntas Municipales de Distrito, en el Tablón de Anuncios de

la Concejalía de Cultura y Festejos, así como en cualquier otro medio que permita la difusión de las mismas.

**TERCERO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Cultura y Festejos que deberá proceder a la tramitación del siguiente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**3/124.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE CALLES Y PLAZAS DEL MUNICIPIO CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES Y NAVIDEÑAS 2018/19. (EXPTE. 87/18).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Cultura y Festejos, Sr. Galindo Casado, de fecha 23 de marzo de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y FESTEJOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE Y LOS PLIEGOS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE CALLES Y PLAZAS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES Y FIESTAS NAVIDEÑAS 2018/2019. Expte 87/2018 ASU.**

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 87/2018ASU y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos emitidos al respecto, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

"PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 87/2018 ASU relativo a la contratación del suministro de ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE CALLES Y PLAZAS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES Y FIESTAS NAVIDEÑAS 2018/2019, a adjudicar mediante procedimiento abierto mediante pluralidad de criterios, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 12 de febrero de 2018 redactado por la ingeniera técnica Industrial y el de cláusulas administrativas particulares redactado en fecha 16 de marzo de 2018 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución del suministro, que dispone de un presupuesto máximo de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL EUROS (242.000,00 €), incluido el 21 % de IVA, y un plazo de ejecución de UN AÑO desde la formalización del contrato administrativo o fecha indicada en el mismo.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL EUROS (242.000,00 €) para atender las obligaciones derivadas del contrato, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal y con la siguiente distribución de anualidades:

Año 2018 60.500,00 € IVA incluido correspondientes a las Fiestas Patronales.

Año 2019 181.500,00 € IVA incluido correspondiente a las Fiestas navideñas.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- NO ESTABLECER la división en lotes de la presente contratación porque no hay prestaciones susceptibles de licitación independiente y se causarían dificultades técnicas, tal y como se indica en la memoria justificativa que consta en el expediente y se publica con los pliegos.”.

Es cuanto tengo que proponer en Alcorcón, a 23 de marzo de 2018.

EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y FESTEJOS, Fdo.- Luis Galindo Casado.”

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 22 de marzo de 2018 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 87/2018 CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE CALLES Y PLAZAS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES Y FIESTAS NAVIDEÑAS 2018/2019 A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

1.- Por Providencia del Primer Teniente de Alcalde de 5 de marzo de 2018, por ausencia de la Concejala Delegada de RR.HH. y Calidad de los Servicios, y en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 15 de noviembre de 2017, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Informe sobre determinaciones a acompañar al pliego.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Memoria Justificativa.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.



- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas se ha elaborado y remitido por la Dirección General de Informática y Administración Electrónica. Ambos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 20 de marzo de 2018 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento abierto, con los criterios de adjudicación establecidos en dicho pliego.

6.- Debe incorporarse al expediente, certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya, así como la fiscalización previa de la Intervención Municipal.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 156 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se enviará al Diario Oficial de la Unión Europea, estableciéndose un plazo de 35 días a partir de dicho envío para la presentación de proposiciones; así mismo se insertará anuncio en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 15 días naturales al último para la admisión de proposiciones.

Por todo lo expuesto se propone, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, adopte el siguiente ACUERDO:

"PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 87/2018 ASU relativo a la contratación del suministro de ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE CALLES Y PLAZAS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN CON MOTIVO DE LAS

FIESTAS PATRONALES Y FIESTAS NAVIDEÑAS 2018/2019, a adjudicar mediante procedimiento abierto mediante pluralidad de criterios, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 12 de febrero de 2018 redactado por la ingeniera técnica industrial y el de cláusulas administrativas particulares redactado en fecha 16 de marzo de 2018 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución del suministro, que dispone de un presupuesto máximo de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL EUROS (242.000,00 €), incluido el 21 % de IVA, y un plazo de ejecución de UN AÑO desde la formalización del contrato administrativo o fecha indicada en el mismo.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL EUROS (242.000,00 €) para atender las obligaciones derivadas del contrato, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal y con la siguiente distribución de anualidades:

Año 2018	60.500,00 € IVA incluido correspondientes a las Fiestas Patronales
Año 2019	181.500,00 € IVA incluido correspondiente a las Fiestas navideñas

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- NO ESTABLECER la división en lotes de la presente contratación porque no hay prestaciones susceptibles de licitación independiente y se causarían dificultades técnicas, tal y como se indica en la memoria justificativa que consta en el expediente y se publica con los pliegos.”

Alcorcón, a 22 de marzo de 2018.

La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.- Lidia Díaz Santamaría.”

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe emitido por el Servicio de Asesoría Jurídica con fecha 20 de marzo de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“INFORME DE LA JEFE DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO AL SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE CALLES Y PLAZAS DE ALCORCÓN CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2018 Y LAS FIESTAS NAVIDEÑAS 2018-2019.**

Siguiendo instrucciones del Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, se emite el presente Informe de conformidad con lo establecido por el apartado 8 de la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento

jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

#### ANTECEDENTES

Según solicitud de la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 16 de marzo de 2018, recibida en esta Asesoría Jurídica el siguiente 19 de marzo, se remite expediente de contratación número 087/18 relativo al contrato de SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE CALLES Y PLAZAS DE ALCORCÓN CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2018 Y LAS FIESTAS NAVIDEÑAS 2018-2019 a adjudicar por procedimiento abierto y se solicita informe jurídico.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. El objeto del contrato atendiendo a la definición establecida en el apartado 1 de la cláusula 1ª y al régimen jurídico establecido en la cláusula 2ª y 3ª del PCAP, debe tipificarse como administrativo mixto, conforme lo establecido en los artículos 12, 18 y 25 de la LCSP (artículo 18 de la LCSP) al contener prestaciones correspondientes a los contratos administrativo de suministro (artículo 16) y de servicios (artículo 17); se aplicarán las prescripciones de la LCSP correspondientes al contrato de suministro, al ser la prestación principal el suministro de un equipo. Se ha justificado la imposibilidad de dividir en lotes las prestaciones objeto del contrato, conforme requiere el artículo 99, apartado 3 de la LCSP.

II. El procedimiento establecido es el abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 y 145 de la LCSP. La adjudicación del contrato se llevará a cabo utilizando una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio, considerada en los términos del artículo 145 de la LCSP, comprendiendo criterios económicos y cualitativos, en orden a obtener la mejor calidad-precio.

Los criterios cualitativos a valorar se corresponden con la calidad del Proyecto Técnico presentado por los licitadores, en los que se evaluará el mejor valor técnico, estético y funcional ( apartado 2, 1ª del art. 145 de la LCSP). Estos aspectos, para valorar la mejor solución técnica ofertada, se encuentran suficientemente especificados, fijando de manera ponderada, con concreción: los requisitos, límites, modalidades y características de las mismas, así como su vinculación con el objeto del contrato, conforme lo requerido por el apartado 7 del artículo antes citado.

El procedimiento de adjudicación se ha articulado en dos Fases, en las que se ha aplicará en primer lugar los criterios cualitativos , estableciendo un umbral mínimo de 30 puntos respecto al total de 50 puntos al que ascienden los criterios cualitativos, para que los licitadores puedan continuar en el procedimiento selectivo. Este umbral respeta el límite establecido en el apartado 3 del art. 146 de la LCSP.

La ponderación de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, no es superior a la ponderación correspondiente a los criterios evaluables de forma automática, no procediendo en consecuencia lo establecido en la letra a) del apartado 2 del art. 146 de la LCSP respecto a la aplicación de los criterios de adjudicación.

El contrato se encuentra sujeto a tramitación armonizada, pues su valor estimado es superior al establecido en el artículo 21 de la LCSP.

El presupuesto máximo del contrato se ha calculado teniendo en consideración los precios de mercado atendiendo al contrato de similar objeto celebrado en el año 2016, partiendo del precio de adjudicación y de las diferentes ofertas recibidas.

El PCAP se ha redactado conforme a lo previsto por el artículo 122 de la LCSP con sujeción a sus prescripciones generales en lo relativo al apartado 2 del precitado artículo, así como las específicas a los contratos de suministro en la ejecución de éstos.

El Pliego de prescripciones técnicas no contraviene las prescripciones del artículo 126 de la LCSP.

III.- El presupuesto máximo destinado al contrato se financiará con cargo al presente ejercicio de 2018 y el siguiente 2019. Por tanto, será preciso, que con carácter previo a la aprobación del expediente, por la Intervención Municipal se fiscalice el expediente en los términos de la disposición adicional tercera de la LCSP y se certifique la existencia de crédito suficiente y adecuado para atender el gasto que precisa el contrato en el presente ejercicio, adoptando el compromiso que corresponda respecto a la parte restante de financiación en el siguiente ejercicio 2019.

IV.- El expediente de contratación se ha conformado con sujeción a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, constando:

- Memoria Justificativa de la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Informe de determinaciones justificando adecuadamente la elección del procedimiento de licitación, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración, procediendo la aplicación de criterios cualitativos, al incorporar prestaciones que se valorarán atendiendo a sus características estéticas, funcionales, innovadoras y similares, conforme lo requerido por el apartado 3 del art. 145.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo y el valor estimado del contrato.

V.- Completado el expediente de contratación, se dictará resolución

motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura de procedimiento de adjudicación (artículo 117 del TLCSP). Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto.

El órgano de contratación competente de conformidad con lo dispuesto por la disposición adicional segunda (apartado 4) de la LCSP es la Junta de Gobierno Local.

### CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, esta funcionaria considera que todas las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas particulares se ajustan a la legalidad vigente aplicable y es apto para regular el contrato que en su día se formalice, no existiendo inconveniente jurídico alguno para que la Junta de Gobierno apruebe el expediente de contratación nº 065/2018 de título CONTRATO DE SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE CALLES Y PLAZAS DE ALCORCÓN CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2018 Y LAS FIESTAS NAVIDEÑAS 2018-2019.

Es cuanto tengo que informar.

Alorcón, a 20 de marzo de 2018.

LA JEFE DE SERVICIO. Fdo.: Margarita Martín Coronel."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como los documentos de retención de crédito (RC) emitidos por el mismo, todos ellos de fecha 23 de marzo de 2018 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2018	
<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>			TIPO GASTO
			GC
Nº de fiscalización: 65		Nº Expte. Ctro. Gestor: 87/2018	
Objeto: ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE CALLES Y PLAZAS DE ALCORCÓN CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2018 Y FIESTAS DE NAVIDAD 2018-2019.			
Importe: 242.000,00 €	Partida: 11-338.00-226.11	Fase del Gasto: AD	Nº Operación: 220180001595
Plurianual: SI	A anualidades: 2018: 60.500 € 2019: 181.500 €. Nº OP 22189000076		
Código de proyecto:		Financiación:	
Tipo de Contrato: SUMINISTROS	Tramitación: ORDINARIA	Forma: ABIERTO	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			

Observaciones: La autorización y el compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL). Posibilidad de una prórroga de 1 año.

**FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE**

Extremos a comprobar:

- SI Existe crédito adecuado y suficiente.
- SI Competencia del órgano de contratación.
- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 23/03/2018, 12.46. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-87/2018 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2018
--	----------------------	--

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
11	33800	22611	2201800136	60.500,00	

ILUMINACIÓN NAVIDAD Y FIESTAS PATRONALES

**IMPORTE EUROS:**

- SESENTA MIL QUINIENTOS EUROS (60.500,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

**TEXTO LIBRE**



EXPT. 87/2018. ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE CALLES Y PLAZAS DE ALCORCÓN. FIESTAS PATRONALES 2018 Y NAVIDAD 2018/19.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220180001595.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 23/03/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 23/03/2018, 12.47. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-87/2018 Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2018
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS.	Importe EUROS
11	33800	22611		181.500,00

**ILUMINACIÓN NAVIDAD Y FIESTAS PATRONALES**

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
----------------	-----	------	--------	-------------

IMPORTE EUROS:

- CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS EUROS (181.500,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2019	181.500,00		

TEXTO LIBRE

EXPT. 87/2018. ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE CALLES Y PLAZAS DE ALCORCÓN. FIESTAS PATRONALES 2018 Y NAVIDAD 2018 Y 2019.

Nº OPERACIÓN: 220189000076.



Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 23/03/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 23/03/2018, 12.46. Firma electrónica.”.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** el expediente nº 87/2018-ASU relativo a la contratación del SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE CALLES Y PLAZAS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES Y FIESTAS NAVIDEÑAS 2018/2019, a adjudicar mediante procedimiento abierto mediante pluralidad de criterios, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 12 de febrero de 2018 redactado por la ingeniera técnica industrial y el de cláusulas administrativas particulares redactado en fecha 16 de marzo de 2018 por el Servicio de Contratación y Patrimonio; documentos que han de regir la contratación y ejecución del citado suministro, que dispone de un presupuesto máximo de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL EUROS (242.000,00 €), incluido el 21 % de IVA, y un plazo de ejecución de un (1) año desde la formalización del contrato administrativo o fecha indicada en el mismo.

**SEGUNDO.- APROBAR** un gasto por importe total de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL EUROS (242.000,00 €) para atender las obligaciones derivadas del contrato, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal y con la siguiente distribución de anualidades:

- Año 2018: SESENTA MIL QUINIENTOS EUROS (60.500,00 €), IVA incluido, correspondientes a las Fiestas Patronales.
- Año 2019: CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS EUROS (181.500,00 €), IVA incluido, correspondiente a las Fiestas navideñas.

**TERCERO.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**CUARTO.- NO ESTABLECER** la división en lotes de la presente contratación porque no hay prestaciones susceptibles de licitación independiente y se causarían dificultades técnicas, tal y como se indica en la memoria justificativa que consta en el expediente y se publica con los pliegos.

**QUINTO.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**4/125.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO PARA ESPECTÁCULOS DE FUEGOS ARTIFICIALES CON MOTIVO DE DIFERENTES FESTIVIDADES Y EVENTOS DE ESTE AYUNTAMIENTO DURANTE EL AÑO 2018. (EXPTE. 11/18).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Cultura y Festejos, Sr. Galindo Casado, de fecha 23 de marzo de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y FESTEJOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO PARA ESPECTÁCULOS DE FUEGOS ARTIFICIALES CON MOTIVO DE DIFERENTES FESTIVIDADES Y EVENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DURANTE EL 2018 (EXPTE. 11/2018NSU)**

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 11/2018NSU y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos emitidos al respecto, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de Suministro de fuegos artificiales con motivo de diferentes festividades y eventos del Ayuntamiento de Alcorcón a la empresa PIROTECNIA VULCANO, S.L., con CIF B-80077027, con sujeción a lo indicado en su oferta y a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, por un importe de adjudicación de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 euros), IVA del 21% incluido.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de los diferentes espectáculos de fuegos artificiales objeto de este contrato será el que a continuación se indica:

**1.- FIESTAS DE SANTO DOMINGO Y SANTO DOMINGUÍN:**

- Miércoles 4 de abril de 2018 a las 20:00 horas. Chupinazo y Mascletá Mixta en la Plaza de los Reyes de España.
- Sábado 7 de abril de 2018 después de la Procesión del Santo, Mascletá Mixta en la Plaza de los Reyes de España.

**2.- FIESTAS DE SAN JOSÉ DE VALDERAS:**

- Viernes 4 de Mayo de 2018 a las 19.00 horas, Chupinazo y Mascletá Mixta en la explanada de los Castillos.

**3.- CONMEMORACIÓN 20 ANIVERSARIO MAVAS:**



- Viernes 22 de junio de 2018 a las 24.00 horas (noche del 22 al 23 de junio) Castillo Piro-musical en la explanada de los Castillos de Valderas.

#### 4.- FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE 2018:

- Sábado día 1 de septiembre de 2018 a las 20:30 horas: Chupinazo en el Pregón. Pza. de España.
- Sábado día 1 de septiembre de 2018 a las 20:30 horas: Mascletá Mixta en la Plaza Reyes de España
- Domingo 2 de septiembre 2018 a las 1:00 horas (madrugada del 2 al 3): Quema de la Falla de San Petardillo en el Parque de la República-Zona parking calle Institutos.
- Viernes 7 de septiembre 2018 a las 24:00 horas (madrugada del 7 al 8): Gran Castillo de Fuegos Artificiales en el Parque de la República-Zona parking calle Institutos.
- Sábado 8 de septiembre de 2018 a las 23:00 horas (aproximadamente): Bombardeo con Ramilletes en la entrada de la Ermita Nuestra Señora de los Remedios.

TERCERO.- El contrato será financiado con cargo al ejercicio 2018 y a la partida presupuestaria 11-338.00-226.10, según lo informado por la Intervención Municipal en fecha 20 de marzo de 2018.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP."

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 23 de marzo de 2018.

EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y FESTEJOS, Fdo.- Luis Galindo Casado."

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 23 de marzo de 2018, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE FUEGOS ARTIFICIALES CON MOTIVO DE DIFERENTES FESTIVIDADES Y EVENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DURANTE 2018.**

#### ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 011/2018NSU.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de marzo de 2018 se procedió a APROBAR el expediente de contratación nº 11/2018NSU relativo a la contratación del Suministro de fuegos artificiales con motivo de diferentes

festividades y eventos del Ayuntamiento de Alcorcón, así como el pliego de prescripciones técnicas y el de cláusulas administrativas particulares, con un importe de licitación de CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00 euros), I.V.A. incluido, con el siguiente plazo de ejecución:

1.- FIESTAS DE SANTO DOMINGO Y SANTO DOMINGUÍN:

- Miércoles 4 de abril de 2018 a las 20:00 horas. Chupinazo y Mascletá Mixta en la Plaza de los Reyes de España.
- Sábado 7 de abril de 2018 después de la Procesión del Santo, Mascletá Mixta en la Plaza de los Reyes de España

2.- FIESTAS DE SAN JOSÉ DE VALDERAS:

- Viernes 4 de Mayo de 2018 a las 19.00 horas, Chupinazo y Mascletá Mixta en la explanada de los Castillos.

3.- CONMEMORACIÓN 20 ANIVERSARIO MAVA:

- Viernes 22 de junio de 2018 a las 24.00 horas (noche del 22 al 23 de junio) Castillo Piro-musical en la explanada de los Castillos de Valderas.

4.- FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE 2018:

- Sábado día 1 de septiembre de 2018 a las 20:30 horas: Chupinazo en el Pregón. Pza. de España.
- Sábado día 1 de septiembre de 2018 a las 20:30 horas: Mascletá Mixta en la Plaza Reyes de España
- Domingo 2 de septiembre 2018 a las 1:00 horas (madrugada del 2 al 3): Quema de la Falla de San Petardillo en el Parque de la República-Zona parking calle Institutos.
- Viernes 7 de septiembre 2018 a las 24:00 horas (madrugada del 7 al 8): Gran Castillo de Fuegos Artificiales en el Parque de la República-Zona parking calle Institutos.
- Sábado 8 de septiembre de 2018 a las 23:00 horas (aproximadamente): Bombardeo con Ramilletes en la entrada de la Ermita Nuestra Señora de los Remedios.

Se dispuso la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 169, 173.f) y 177.2 del TRLCSP. Posteriormente se solicitó ofertas a nueve empresas capacitadas, publicándolo en el perfil del contratante para una mayor difusión.

De forma previa a la aprobación del expediente se procedió a su fiscalización por la Intervención Municipal, mediante informe de fecha 20 de febrero de 2018, procediendo a la retención de crédito por importe de 45.000,00 euros, con cargo al ejercicio 2018 y a la partida presupuestaria 11-338.00-226.10.

Finalizado el plazo de licitación se recibieron cuatro ofertas de las empresas: Pirotecnia Ricardo Caballer, S.A. (RICASA), Pirotecnia Vulcano,



Pirotecnica Zaragoza, S.A. y Pirotecnica Turis. Dichas ofertas se remiten, el 13 de marzo de 2018, a la Concejalía de Cultura a fin de que se emita el correspondiente informe de valoración y propuesta de adjudicación.

El 20 de marzo de 2018, se emite informe por la T.A.G. Jefe de Servicio de la Concejalía de Cultura valorando las ofertas. En dicho informe se valoran las ofertas presentadas por las cuatro empresas citadas, en función de los aspectos objeto de negociación, considerándose la oferta más ventajosa la presentada por la empresa PIROTECNIA VULCANO, S.L., proponiéndose la adjudicación del contrato a favor de la misma por un importe de 40.000,00 euros, IVA del 21% incluido, con base en el siguiente cuadro de valoración de ofertas:

CRITERIOS	9.1 AUTOMÁTICOS: hasta un máximo de 57 puntos		9.2 TÉCNICOS: hasta un máximo de 43 puntos			TOTAL PUNTOS
	9.1.1.	9.1.2.	9.2.1.	9.2.2.	9.2.3.	
EMPRESAS						
VULCANO	46,75 PUNTOS	2 PUNTOS	23 puntos	17 puntos	1 punto	48,75+41 = 89,75 PUNTOS
	TOTAL= 48,75 PUNTOS		TOTAL = 41 puntos			
PIROTECNIA CABALLER	24,20 PUNTOS	2 PUNTOS	18 puntos	12 puntos	1 puntos	26,20 + 31 = 57,20 PUNTOS
	TOTAL = 26,20 PUNTOS		TOTAL= 31 puntos			
PIROTEC. ZARAGOZANA	41,80 PUNTOS	1,50 PUNTOS	19 puntos	13 puntos	1 puntos	43,30 + 33 = 76,30 PUNTOS
	TOTAL=43,30 PUNTOS		TOTAL = 33 puntos			
TURIS	55 PUNTOS	1 PUNTO	22 puntos	0 puntos	1 puntos	56 + 23 = 79 PUNTOS
	TOTAL= 56 PUNTOS		TOTAL = 23 puntos			

El 22 de marzo de 2018, el Servicio de Contratación requiere a la empresa propuesta la documentación a que hace referencia el artículo 151.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, TRLCSP, y otros requisitos contenidos en los pliegos.

El 23 de marzo de 2018, la empresa PIROTECNIA VULCANO, S.L. aporta la documentación a que hace referencia el artículo 151.2 del TRLCSP y escrito por el que solicita que el importe de la garantía definitiva que asciende a 1.652,89 euros les sea retenido del precio del contrato.

A la vista de lo anterior, procede acordar la adjudicación del contrato a favor de PIROTECNIA VULCANO, S.L., proponiendo que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, adopte el siguiente ACUERDO:

*Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de marzo de 2018 el expediente de contratación nº 11/2018NSU relativo a la contratación del Suministro de fuegos artificiales con motivo de diferentes festividades y eventos del Ayuntamiento de Alcorcón, así como el pliego de prescripciones técnicas y el de cláusulas administrativas particulares, con un presupuesto máximo de CUARENTA y CINCO MIL EUROS (45.000,00 euros), I.V.A. incluido, estableciéndose el procedimiento negociado para la adjudicación del mismo, procede:*

*PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de Suministro de fuegos artificiales con motivo de diferentes festividades y eventos del Ayuntamiento de Alcorcón a la empresa PIROTECNIA VULCANO, S.L., con CIF B-80077027, con sujeción a lo indicado en su oferta y a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, por un importe de adjudicación de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 euros), IVA del 21% incluido.*

*SEGUNDO.- El plazo de ejecución de los diferentes espectáculos de fuegos artificiales objeto de este contrato será el que a continuación se indica:*

1.- FIESTAS DE SANTO DOMINGO Y SANTO DOMINGUÍN:

- *Miércoles 4 de abril de 2018 a las 20:00 horas. Chupinazo y Mascletá Mixta en la Plaza de los Reyes de España.*
- *Sábado 7 de abril de 2018 después de la Procesión del Santo, Mascletá Mixta en la Plaza de los Reyes de España*

2.- FIESTAS DE SAN JOSÉ DE VALDERAS:

- *Viernes 4 de Mayo de 2018 a las 19.00 horas, Chupinazo y Mascletá Mixta en la explanada de los Castillos.*

3.- CONMEMORACIÓN 20 ANIVERSARIO MAVA:

- *Viernes 22 de junio de 2018 a las 24.00 horas (noche del 22 al 23 de junio) Castillo Piro-musical en la explanada de los Castillos de Valderas.*

4.- FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE 2018:

- *Sábado día 1 de septiembre de 2018 a las 20:30 horas: Chupinazo en el Pregón. Pza. de España.*
- *Sábado día 1 de septiembre de 2018 a las 20:30 horas: Mascletá Mixta en la Plaza Reyes de España*
- *Domingo 2 de septiembre 2018 a las 1:00 horas (madrugada del 2 al 3): Quema de la Falla de San Petardillo en el Parque de la República-Zona parking calle Institutos.*



- *Viernes 7 de septiembre 2018 a las 24:00 horas (madrugada del 7 al 8): Gran Castillo de Fuegos Artificiales en el Parque de la República-Zona parking calle Institutos.*
- *Sábado 8 de septiembre de 2018 a las 23:00 horas (aproximadamente): Bombardeo con Ramilletes en la entrada de la Ermita Nuestra Señora de los Remedios.*

*TERCERO.- El contrato será financiado con cargo al ejercicio 2018 y a la partida presupuestaria 11-338.00-226.10, según lo informado por la Intervención Municipal en fecha 20 de marzo de 2018.*

*CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP."*

Alcorcón, a 23 de marzo de 2018.

Fdo.- Miguel A. Fajardo Román. Técnico de Administración General."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe emitido al respecto por la Jefe de Servicio de la Concejalía de Cultura con fecha 20 de marzo de 2018 y que consta en el expediente.

**"INFORME FAVORABLE RELATIVO AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE FUEGOS ARTIFICIALES CON MOTIVO DE DIFERENTES FESTIVIDADES Y EVENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DURANTE 2018, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (EXPEDIENTE DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN NÚM. 011/2018 NSU)**

En contestación a su NRI de fecha 13 de marzo de 2018 y en cumplimiento de la cláusula 9.- Aspectos del contrato objeto de negociación, del Pliego de Cláusulas Administrativas, que rige la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad, Artículo y Apartado del TRLCSP: artículo 169, 173.f y 177.2 del TRLCSP, aprobado por Acuerdo 6/67 de Junta de Gobierno Local de fecha 01 de marzo de 2018, en el que se aprueba el Expediente de contratación arriba indicado así como los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas correspondientes. A la vista de las 4 ofertas presentadas:

- Plica 1: PIROTECNIA Vulcano, S.L.
- Plica 2: PIROTECNIA RICARDO CABALLER (RICASA),
- Plica 3: PIROTECNIA ZARAGOZANA, S.A
- Plica 4: PIROTÉCNICA TURIS

Mediante la presente se **INFORMA:**

**1.-** Que se trata de un contrato Mixto, porque comprende un suministro y un servicio, pero la prestación más importante desde el punto de vista económico es el suministro de Fuegos Artificiales, por lo que se califica como Contrato de Suministro. Dicho contrato comprende la siguiente prestación:

**"...CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.**

Se contrata empresa con producción de fabricación propia y procedimiento de disparo avanzado de los artificios. El material pirotécnico debe reunir las siguientes condiciones:

**A) Fiestas de Santo Domingo y Santo Dominguito:****Contenido**

- **Chupinazo y Mascletá Mixta**
  - Fecha: 4/4/2018
  - Localización: Plaza de los Reyes de España
  - Hora: 20.00 hrs.
  - Peso materia reglamentada máximo: 12 kg
  - Calibre máximo de 50 milímetros
  - no cajas chinas ni fuegos fríos
  
- **Mascletá Mixta**
  - Fecha: 7/4/2018
  - Localización: Plaza de los Reyes de España
  - Hora: después de la procesión del santo
  - con las características algo inferiores a la anterior
  - no cajas chinas ni fuegos fríos

**B) Fiestas de San José de Valderas:****Contenido**

- **Chupinazo y Mascletá Mixta**
  - Fecha: 4/5/2018
  - Localización: explanada de Los Castillos
  - Hora: 19.00 hrs.
  - Peso materia reglamentada máximo: 12 kg
  
  - Calibre máximo de 50 milímetros
  - no cajas chinas ni fuegos fríos

**C) Conmemoración 20 Aniversario MAVA:****Contenido**

- **Castillo Piro-musical**
  - Fecha: 22/6/2018
  - Localización: explanada de Los Castillos de Valderas
  - Hora: 24.00 hrs.
  - Peso materia reglamentada máximo: 100 kg
  - Calibre máximo de 100 milímetros
  - Duración mínima de 10 minutos.
  - Equipo de sonido: Potencia mínima de 30000W y máxima de 60000 W, con equipación de Subgraves en la P.A., en una relación de altavoces de 1 subgrave por cada 2 altavoces de medios-agudos. (p ej. una P.A. de 8 medios-agudos deberá llevar 4 subgraves).

-Deberá concebirse con un espectáculo de fuegos aéreos de gran altura a fin de poder ser visionado desde cualquier lugar del municipio sin que por ello pierda fuerza y calidad.

-El espectáculo debe de ser de ritmo rápido y ágil para espectador/a.

-El espectáculo debe de contemplar una cantidad de efectos suficientes de tal modo que se ofrezca un espectáculo original variado y sorprender al espectador/a

D) Fiestas Patronales de septiembre en honor a la Virgen Nuestra Señora de los Remedios:

*Contenido*

• **Chupinazo en el Pregón desde el balcón del Ayuntamiento.**

-Fecha: 1/9/2018

-Localización: Plaza de España

-Hora: 20.30 hrs.

• **Mascletá Mixta.**

-Fecha: 1/9/2018

-Localización: Plaza Reyes de España

-Hora: 20.30 hrs.

-Peso materia reglamentada máximo: 18 kg

-Calibre máximo de 50 milímetros

-no cajas chinas ni fuegos fríos

• **Quema de la Falla de San Petardillo.**

-Fecha: 2/9/2018

-Hora: 1:00 (madrugada del 2 al 3 de septiembre)

-Localización: Parque de la República-zona parking C/ Institutos

-Peso materia reglamentada máximo: 10 kg

-Calibre máximo de 50 milímetros

• **Gran Castillo de Fuegos Artificiales.**

-Fecha: 7/9/2018

- Hora: 24:00 horas (madrugada del 7 al 8 de septiembre)

-Localización: Parque de la República-zona parking C/ Institutos

-Peso materia reglamentada máximo: 450 kg

-Calibre máximo de 150 milímetros

-Duración mínima 20 minutos.

-Deberá concebirse con un espectáculo de fuegos aéreos de gran altura a fin de poder ser visionado desde cualquier lugar del municipio sin que por ello pierda fuerza y calidad.

-El espectáculo debe de ser de ritmo rápido y ágil para espectador/a.

-El espectáculo debe de contemplar una cantidad de efectos suficientes de tal modo que se ofrezca un espectáculo original variado y sorprender al espectador/a

• **Bombardeo con Ramilletes**

-Fecha: 08/09/2018

-Localización: Entrada de la ermita Ntra. Sra. de los Remedios

- Hora: 23:00 aproximadamente.
- Peso materia reglamentada máximo: 4 kg
- Calibre máximo 50 milímetros

***No se admitirán ofertas con peso de materia reglamentaria máximo ni calibres superiores a los pesos y a los calibres máximos de los indicados anteriormente en cada evento, por razones de seguridad respecto a la zona del público asistente y la zona de edificaciones colindantes...."***

2.- Se informa que el presente informe se limita además a comprobar que la documentación técnica presentada por las diferentes empresas es conforme con lo solicitado en los Pliegos:

#### **PLICA Nº 1- VULCANO.**

##### A) Fiestas de Santo Domingo y Santo Dominguito:

- **Mascletá Mixta.**

- Ofrece chupinazo disparo desde el Balcón del Ayuntamiento y Mascletá mixta aéreo-terrestre con 70 unidades de 170 segundos de duración con efectos traca estilo valenciana...
- De los datos totales del proyecto se comprueba un NEC total de 10,1780; número de técnicos: 2; calibre 50. Los pesos y calibres se ajustan a los Pliegos.
- Aporta detalle de ejecución para poder comprobar los conjuntos que forman los espectáculos con el marcado CE y los productos con los kilos, así como documentación gráfica.

- **Chupinazo y Mascletá Mixta.**

- Ofrece chupinazo disparo desde el Balcón del Ayuntamiento y Mascletá mixta aéreo-terrestre con 69 unidades de 170 segundos de duración con efectos traca estilo valenciana...
- De los datos totales del proyecto se comprueba un NEC total de 10,0441; número de técnicos: no especifica; calibre 50. Los pesos y calibres se ajustan a los Pliegos.
- Aporta detalle de ejecución para poder comprobar los conjuntos que forman los espectáculos con el marcado CE y los productos con los kilos, así como documentación gráfica.

##### B) Fiestas de San José de Valderas:

- **Chupinazo y Mascletá Mixta.**

- Ofrece chupinazo disparo desde el Balcón del Ayuntamiento y Mascletá mixta aéreo-terrestre con 70 unidades de 170 segundos de duración con efectos traca estilo valenciana
- De los datos totales del proyecto se comprueba un NEC total de 10,1780; número de técnicos: 2; calibre 50. Los pesos y calibres se ajustan a los Pliegos.
- Aporta detalle de ejecución para poder comprobar los conjuntos que forman los espectáculos con el marcado CE y los productos con los kilos, así como documentación gráfica.



C) Conmemoración 20 Aniversario MAVA:

• **Castillo Piro-musical.**

- Ofrece espectáculo de fuegos artificiales piro musical con sonido necesario para la realización incluido formado por 660 unidades de 722 segundos de duración con distintos elementos y efectos (carcasas azul y limón, meteoros de lentejuela verde con volcanes verdes, meteoro kamuro, volcán intermitente plata, trueno de aviso, coconut azul, volcán de carcasita roja más rojo, sauce con intermitente rojo intermitente plata, lentejuela verde con volcanes verdes)
- De los datos totales del proyecto se comprueba un NEC total de 86,3520; número de técnicos: 3; calibre máximo 100. Los pesos y calibres se ajustan a los Pliegos.
- Aporta detalle de ejecución para poder comprobar los conjuntos que forman los espectáculos con el marcado CE y los productos con los kilos, así como documentación gráfica.
- Aporta CD en formato digital con el desarrollo del evento cine aventuras para Alcorcón, en el que se aprecian los aspectos exigidos al caso.
- Los temas propuestos son "cine de aventuras" 6 canciones con una duración de 12 minutos **son adecuados para todos los públicos** con los títulos siguientes: Robin Hood príncipe de los ladrones; Parque Jurásico (John Williams); ET (John Williams); Piratas Caribe (Klaus Basel T); Regreso al futuro (Alain Silvestre) y La Momia (Jerry Goldsmith).
- La calidad y características del equipo musical ofrecido se ajusta a las características solicitadas en el Pliego de Características Técnicas (potencia mínima de 30.000 vatios/sistema de sonido tipo Line Array):

D) Fiestas Patronales de septiembre en honor a la Virgen Nuestra Señora de los Remedios:

• **Chupinazo en el Pregón desde el balcón del Ayuntamiento y Mascletá Mixta:**

- Ofrece disparo del chupinazo desde el Balcón del Ayuntamiento y Mascletá mixta aéreo-terrestre con 87 unidades de 315 segundos de duración con efectos gran traca.
- De los datos totales del proyecto se comprueba un NEC total de 17,9993; número de técnicos: 2; calibre 70. Los pesos y calibres se ajustan a los Pliegos.

• **Quema de la Falla de San Petardillo.**

- Ofrece gran traca reforzada super potente con ramillete de fuegos artificiales con 26 unidades de 115 segundos de duración con efectos gran traca variada.
- De los datos totales del proyecto se comprueba un NEC total de 5,7555; número de técnicos: 1; calibre 50. Los pesos y calibres se ajustan a los Pliegos.

- Aporta detalle de ejecución para poder comprobar los conjuntos que forman los espectáculos con el marcado CE y los productos con los kilos, así como documentación gráfica.
- **Gran Castillo de Fuegos Artificiales.**
  - Ofrece gran espectáculo de fuegos artificiales según proyecto que adjunta con 1769 unidades de 1440 segundos de duración con elementos y efectos coconut de colores variados (azul, rojo, verde y limón), meteoro cyan, crisantemo azul, meteoro naranja, crisantemo naranja, farfalla más rojo, crisantemo rojo, limón volcán cracker, volcán de sirenas 14x70+violeta, limón cambio a cracker, crosetes limón con volcanes violeta, colores variados con intermitentes de colores, kamuro y brocade dorado, cola de caballo de intermitente blanco, crisantemo azul a intermitente dorado, flor de cracker, bombardeo de trueno, rojo y verde con meteoro rojo y verde a trueno, intermitente plata con volcán intermitente plata, rayos coco a rojo con crosete azul, lentejuela plata con volcán intermitente rojo, rayos coco a punta verde, lentejuela verde con volcán intermitente dorado, dalia rosa y naranja, naranja cambio a cracker, rojos con volcán brocade dorado, mitad azul y rojo con aro plata, serpentinas azules, aro verde con lentejuela, aro lentejuela azul, sauce cambia a intermitente blanco, crosete cracker naranja con palma plata, limón centro azul, camuro volcán rosa, esférica efecto var.etc.)
  - De los datos totales del proyecto se comprueba un NEC total de 449,5930; número de técnicos: 5; calibre 150; distancia frontal (metros)= 120. Los pesos y calibres se ajustan a los Pliegos.
  - Aporta detalle de ejecución para poder comprobar los conjuntos que forman los espectáculos con el marcado CE y los productos con los kilos, así como documentación gráfica. Detalla pormenorizadamente los aspectos técnicos del espectáculo. Concreta los elementos de originalidad y creatividad que les avalan obteniendo numerosos premios, con grandes diseños y novedosos en todos los aspectos, como son las formas de disparo y los efectos, como la formación asimétrica, inusual, arriesgada y muy técnica, en la que se conjugan colores (azul y verde) y oros con truenillos en las puntas. El sistema de disparo que utiliza FIREONE (disponen de 9 equipos de disparo, capaces de realizar 4000 disparos. Especifica que en cuanto a la creatividad, su software como herramienta de trabajo es capaz de visionar previamente todo el espectáculo. Destaca como diseño "la nueva condomina Murcia". En cuanto a innovaciones y últimas novedades destaca disparo digital 100% asegurado por dos consolas de disparo y dos más de backup en caso de inconvenientes; geometrías como productos novedosos, carcasas fantasmas que realizan cambios de color desde un extremo a otro y crean gran expectación en público; efectos de magnolias planteadas con centro intermitente; apagados; carcasas que rompen en



un color y después de desaparecer vuelven a brillar con un color diferente para sorpresa del público; dalias de color, potentes rayos de colores luminosos que cambiarán de color según vayan descendiendo por el aire; colas de caballo, recrearán largas cabelleras que descenderán suavemente dejando su rastro y simular las cabelleras de caballo; kamuro, para la parte más próxima al final con palmeras muy apreciadas por el público, que será continuado y que tanto cuelga creando una lluvia que parece interminable, dorada con diferentes alturas. El espectáculo final está distribuido por toda la zona de lanzamiento, combinando todos los calibres y creando un éxtasis sonoro acompañando la lucidez de los efectos aéreos junto con los sonoros a media altura.

- Aporta CD en formato digital en el que se aprecian los aspectos exigidos al caso (la duración, luminosidad, nitidez y limpieza), en concreto la originalidad y creatividad, innovaciones y últimas novedades.

- **Bombardeo con Ramilletes.**

- Ofrece para la procesión, bombardeo de color y trueno con 6 unidades y duración 80 segundos, con elementos y efectos (volcanes rojo y verde con meteoro rojo y verde a trueno, rojo verde y limón a flor de cracker).
- De los datos totales del proyecto se comprueba un NEC total de 3,0062; número de técnicos: 1; calibre 30. Los pesos y calibres se ajustan a los Pliegos.
- Aporta detalle de ejecución para poder comprobar los conjuntos que forman los espectáculos con el marcado CE y los productos con los kilos, así como documentación gráfica.

E) Otros requisitos exigidos en los Pliegos: Aporta los siguientes

documentos

- Proyectos artísticos de cada evento
- Acreditación de productos catalogados, homologados y fabricación propia.
- Certificado de sistema de calidad según Norma ISO 9001:2008 con AENOR.
- Acredita diseño y equipos.
- Memoria con los aspectos técnicos y artísticos: secuencia, número, tipo, ángulo de lanzamiento, calidad en materia reglamentaria total del conjunto, duración y representación gráfica.
- Plan de Seguridad, referente al espectáculo de Fuegos Artificiales (medidas de seguridad y emergencia de su competencia)
- Certificado de la maquinaria, material y personal técnico integrado en la empresa, junto con un listado del personal encargado de la ejecución.
- Certificado de cursos en materia de seguridad del personal.
- Certificado de sistema de disparo.

- Desglose en caso de suspensión.
- Listado de personal, categoría y especialidad.
- Certificado de Producción Nacional.
- Certificado de materiales biodegradables.
- Plan de prevención de riesgos laborales.
- Póliza y recibo de Seguro de Responsabilidad Civil con Mapfre por un importe de 1.300.000,00 € y sublímite por víctima de 200.000,00€, por consiguiente está dentro de la cobertura establecida en el Pliego 1.120.000,00€ y sublímite por víctima de 200.000,00€.
- Certificado de curso de fabricación, montaje y disparo: carné de experto
  - Autorización de puesta en funcionamiento del Taller de Pirotecnia.
  - Identificación de expertos y aprendices.
  - Copia del TC2
  - Declaración de Prevención de riesgos laborales.
  - Propuesta de distancias.
- Certificado de idoneidad de taller de pirotecnia de la Delegación de Gobierno de Madrid.
- Plan de seguridad de la instalación del taller pirotécnico aprobado.

#### PLICA Nº 2.- PIROTECNIA RICARDO CABALLER (RICASA)

##### A) Fiestas de Santo Domingo y Santo Dominguín:

###### • **Masclatá Mixta.**

- Ofrece masclatá color con 74 unidades de 3,58 minutos de duración con efectos traca estilo valenciano.
- De los datos globales del espectáculo proyectados y resumen del espectáculo proyectado se comprueba un NEC total de 11,88; calibre 50. Los pesos y calibres se ajustan a los Pliegos.
- No Aporta detalle de ejecución para poder comprobar los conjuntos que forman los espectáculos con el marcado CE y los productos con los kilos, así como documentación gráfica.

###### • **Chupinazo y Masclatá Mixta.**

- Ofrece Masclatá color con 76 unidades de disparo con 3,58 minutos de duración, con efectos traca estilo valenciano.
- De los datos globales del espectáculo proyectados y resumen del espectáculo proyectado se comprueba un NEC total de 9,90; calibre 50. Los pesos y calibres se ajustan a los Pliegos.
- No Aporta detalle de ejecución para poder comprobar los conjuntos que forman los espectáculos con el marcado CE y los productos con los kilos, así como documentación gráfica.

##### B) Fiestas de San José de Valderas:

###### • **Chupinazo y Masclatá Mixta.**

- Ofrece masclatá color con 74 unidades de 3,58 minutos de duración, con efectos traca estilo valenciano.



- De los datos globales del espectáculo proyectado y resumen del espectáculo proyectado se comprueba un NEC total de 11,88; calibre 50. Los pesos y calibres se ajustan a los Pliegos.
- No Aporta detalle de ejecución para poder comprobar los conjuntos que forman los espectáculos con el marcado CE y los productos con los kilos, así como documentación gráfica.

C) Conmemoración 20 Aniversario MAVA:

• **Castillo Piro-musical.**

- Ofrece espectáculo de fuegos artificiales piro musical con sonido necesario para la realización incluido formado por 941 unidades de 12,27 minutos de duración, no especifica elementos y efectos.
- De los datos totales del proyecto se comprueba un NEC total de 99,24; calibre máximo 75. Los pesos y calibres se ajustan a los Pliegos.
- No aporta detalle de ejecución para poder comprobar los conjuntos que forman los espectáculos con el marcado CE y los productos con los kilos, así como documentación gráfica.
- Aporta CD en formato digital con el desarrollo del evento, en el que se aprecian los aspectos exigidos al caso.
- Los temas propuestos son más adecuados para un sector de estilo juvenil 4: Love me like you do (Ellie Goulding); Ride (Twenty One Pilots); Wherever you will go (The Calling); Roar (Katy Perry). Duración 12 minutos.
- La calidad y características del equipo musical ofrecido se ajusta a las características solicitadas en el Pliego de Características Técnicas (potencia 40.000 wátios/sistema de sonido tipo L-Acoustics).
- En cuanto a la originalidad y creatividad especifica que mostrará un espectáculo superior con tecnología de vanguardia en cuanto al ritmo como de una espectacular ocupación lumínica. Refiere diseño implantación innovación y últimas novedades gracias a las nuevas fases móviles digitales. Como elemento colorista indica que se enriquece con las nuevas silbadoras laterales y curvilíneas que sirven de trasera plateada del espectáculo que con los lineales de luz otorgan sutileza, elegancia y encanto en la composición pirotécnica como colofón del disparo de un innovador piro letrero con la leyenda MAVA.

D) Fiestas Patronales de septiembre en honor a la Virgen Nuestra Señora de los Remedios:

• **Chupinazo en el Pregón desde el balcón del Ayuntamiento y Mascletá Mixta:**

- Ofrece **mascletá color** con 102 unidades de 3,58 minutos de duración. Traca estilo valenciano.
- De los datos totales del proyecto y del resumen del espectáculo proyectado se comprueba un NEC total de 17,98 calibre 50. Los pesos y calibres se ajustan a los Pliegos.

• **Quema de la Falla de San Petardillo.**

- Ofrece ramillete quema de la falla San Petardillo con 72 unidades de 4 minutos de duración con efectos Light&Thunder. Especifica desarrollo artístico del espectáculo.
- De los datos totales del proyecto y el resumen del espectáculo se comprueba un NEC total de 9,59; calibre 50. Los pesos y calibres se ajustan a los Pliegos.

- **Gran Castillo de Fuegos Artificiales.**

- Ofrece Gran Castillo Exhibición con 1865 unidades de disparo de 20,32 minutos de duración con elementos y efectos sauce, figuras y crochetes, farfallas y lentejuelas amarilla, silver, kamuro, cracker, bombardeos de color.
- De los datos totales del proyecto se comprueba un NEC total de 423,85; calibre 150; distancia a edificios 65 y a público 120. Los pesos y calibres se ajustan a los Pliegos.
- Presenta desarrollo artístico del espectáculo: Identificación del producto, resumen, marco técnico y fondo conceptual, con un diseño exclusivo para la visión integral del mismo con una duración y tipología exclusiva.
- No aporta detalle de ejecución para poder comprobar los conjuntos que forman los espectáculos con el marcado CE y los productos con los kilos, así como documentación gráfica.
- Aporta CD.

- **Bombardeo con Ramilletes.**

- Ofrece ramilletes, fuegos artificiales con 25 unidades, duración 2,2 minutos, con efectos de color I, II, III Y IV.
- De los datos totales del proyecto y del resumen del espectáculo proyectado se comprueba un NEC total de 3,88; calibre 30. Los pesos y calibres se ajustan a los Pliegos.

E) Otros requisitos exigidos en los Pliegos: Aporta los siguientes documentos

- No aporta

**PLICA Nº 3.- PIROTECNIA ZARAGOZANA S.A**

A) Fiestas de Santo Domingo y Santo Domingúin:

- **Mascletá Mixta.**

- Ofrece mascletá con número de secuencias 7, duración 180 segundos con efectos y elementos traca valenciana.
- De los datos globales del espectáculo proyectados y resumen del espectáculo proyectado se comprueba un NEC total de 11,73; calibre 50. Los pesos y calibres se ajustan a los Pliegos.
- No Aporta detalle de ejecución para poder comprobar los conjuntos que forman los espectáculos con el marcado CE y los productos con los kilos, así como documentación gráfica.

- **Chupinazo y Mascletá Mixta.**



- Ofrece Mascletá con número de secuencias 7 con 180 segundos de duración, con efectos traca estilo valenciano.
- De los datos globales del espectáculo proyectados y resumen del espectáculo proyectado se comprueba un NEC total de 9,81; calibre 50. Los pesos y calibres se ajustan a los Pliegos.
- No Aporta detalle de ejecución para poder comprobar los conjuntos que forman los espectáculos con el marcado CE y los productos con los kilos, así como documentación gráfica.

B) Fiestas de San José de Valderas:

• **Chupinazo y Mascletá Mixta.**

- Ofrece mascletá con número de secuencias 7 con 180 segundos de duración, con efectos traca estilo valenciano.
- De los datos globales del espectáculo proyectado y resumen del espectáculo proyectado se comprueba un NEC total de 11,73; calibre 50. Los pesos y calibres se ajustan a los Pliegos.
- No Aporta detalle de ejecución para poder comprobar los conjuntos que forman los espectáculos con el marcado CE y los productos con los kilos, así como documentación gráfica.

C) Conmemoración 20 Aniversario MAVA:

• **Castillo Piro-musical.**

- Ofrece **proyecto musical** con fuegos artificiales y equipo musical con número de secuencias 11 con 900 segundos de duración, sistema de disparo FIREONE. especifica elementos y efectos (crisantemo, araña intermitente naranja, dalia con tronco de plata, araña tricolor, multicolor a cambio kamuro, cola de caballo, araña lentejuela amarilla, azul con trueno azul flash, figuras con centro cracker y tronco plata, fugaces rojas y verdes, farfalla con tronco blanco, crosete púrpura y naranja, medusa, cola de caballo kamuro, cara sonriente, sauce, crosete rojo y verde, surtido de hojas que caen, llorón titanio, kamuro.
- De los datos totales del proyecto se comprueba un NEC total de 49,00; calibre máximo 100. Los pesos y calibres se ajustan a los Pliegos.
- No aporta detalle de ejecución para poder comprobar los conjuntos que forman los espectáculos con el marcado CE y los productos con los kilos, así como documentación gráfica.
- Los temas propuestos son de estilo variado con una duración de 15 minutos y los 6 títulos: Bienvenido Miguel Ríos, Run boy run (Woodkid), We are here (The Whire Noises); Paradise (Coldplay) y Hallelujah (Alexandra Burke): La calidad y características del equipo musical ofrecido se ajusta a las características solicitadas en el Pliego de Características Técnicas (potencia 46.200 vatios/sistema de sonido tipo Line Array).

D) Fiestas Patronales de septiembre en honor a la Virgen Nuestra Señora de los Remedios:

- **Chupinazo en el Pregón desde el balcón del Ayuntamiento y Mascletá Mixta:**
  - Ofrece **mascletá** con número de secuencias 7 y 220 segundos de duración. Traca estilo valenciano.
  - De los datos totales del proyecto y del resumen del espectáculo proyectado se comprueba un NEC total de 17,00 calibre 50. Los pesos y calibres se ajustan a los Pliegos.
  
- **Quema de la Falla de San Petardillo.**
  - Ofrece proyecto cremá infantil y cremá grande.
  - De los datos totales del proyecto y el resumen del espectáculo se comprueba un NEC total de 8,205; calibres 18, 20 y 30. Los pesos y calibres se ajustan a los Pliegos.
  
- **Gran Castillo de Fuegos Artificiales.**
  - Ofrece Gran Castillo Exhibición con 9650 unidades de disparo de 1260 segundos de duración con elementos y efectos cracker con trueno rojo, cola de dragón araña, araña, lentejuela amarilla, aro intermitente rojo con cola kamuro, cara sonriente, surtido de figuras con tronco de plata, crosete púrpura y naranja, violeta cambio intermitente amarillo, araña intermitente naranja, sauce, crisantemo, cola de caballo, llorón.
  - De los datos totales del proyecto se comprueba un NEC total de 437,00; calibre máximo 150. Sistema de disparo FIRE ONE Los pesos y calibres se ajustan a los Pliegos.
  - No aporta detalle de ejecución para poder comprobar los conjuntos que forman los espectáculos con el marcado CE y los productos con los kilos, así como documentación gráfica.
  - Aporta CD.
  
- **Bombardeo con Ramilletes.**
  - Ofrece ramillete con número de secuencias 4 y 120 segundos de duración con efectos.
  - De los datos totales del proyecto y el resumen del espectáculo se comprueba un NEC total de 4,00; calibre 30. Los pesos y calibres se ajustan a los Pliegos.

E) Otros requisitos exigidos en los Pliegos: Aporta los siguientes documentos

- Composición y características técnicas de cada evento
- Aprobación del Plan de Seguridad
- Relación de expertos
- Autorización taller
- Certificado Póliza de Responsabilidad Civil de Aon, Gil y Carvajal, S.A. (50.000.000,00 €)
- Certificado formación en materia de seguridad
- Certificado formación en materia de fabricación, montaje y disparo
- CIF



- Certificado sistema de disparo
- Declaración medios materiales
- TC1/TC2

#### PLICA Nº 4.- PIROTECNIA TURIS S.L.

##### A) Fiestas de Santo Domingo y Santo Dominguín;

- **Mascletá Mixta.**
  - No aporta documento específico.
- **Chupinazo y Mascletá Mixta.**
  - No aporta documento específico.

##### B) Fiestas de San José de Valderas:

- **Chupinazo y Mascletá Mixta.**
  - No aporta documento específico.

##### C) Conmemoración 20 Aniversario MAVA:

- **Castillo Piro-musical.**
  - Ofrece **piro musical** según memoria descriptiva con número de unidades 1273 y una duración de 665 segundos y efectos volcán color más pastilla color.
  - De los datos totales del proyecto se comprueba un NEC total de 98,79; calibre máximo 50. Los pesos y calibres se ajustan a los Pliegos.
  - No aporta detalle de ejecución para poder comprobar los conjuntos que forman los espectáculos con el marcado CE y los productos con los kilos, así como documentación gráfica, pero sí con número de Registro/Certificado.
  - Los temas propuestos, de estilo variado, tienen una duración de 11 minutos y 5 títulos son los siguientes: Miguel Ríos; Juego de Tronos; Malibú (Miley Cyrus); Imagine Dragons, Believer y el Llanero solitario:
  - No especifica sistema de disparo ni equipo de sonido.

##### D) Fiestas Patronales de septiembre en honor a la Virgen Nuestra Señora de los Remedios:

- **Chupinazo en el Pregón desde el balcón del Ayuntamiento y Mascletá Mixta:**
  - No aporta documento específico.
- **Quema de la Falla de San Petardillo.**
  - Ofrece quema de la falla según memoria descriptiva con número de unidades 29 y 180 segundos de duración, con efectos coco rojo, trueno amón y tormenta blanca.
  - De los datos totales del proyecto y el resumen del espectáculo se comprueba un NEC total de 6,07; calibres 20, 24 y 30. Los pesos y calibres se ajustan a los Pliegos.
- **Gran Castillo de Fuegos Artificiales.**

- Ofrece Castillo según memoria descriptiva con 2205 unidades de disparo de 1260 segundos de duración con elementos y efectos perla blanca, medusas, agua, farfalle, perla roja, azul, lentejuela amarilla, crosete, colas intermitente fucsia, relámpagos, sauce, arco iris, trueno digital, intermitente verde, cracker, aros, cartetas, roncaderas, kamuro.
  - De los datos totales del proyecto se comprueba un NEC total de 449,39; calibre máximo 120. Sistema de disparo: no específica. Los pesos y calibres se ajustan a los Pliegos.
  - No aporta detalle de ejecución para poder comprobar los conjuntos que forman los espectáculos con el marcado CE y los productos con los kilos, así como documentación gráfica. Contiene número de catalogación.
  - Indica y presenta memoria USB con material audiovisual
- **Bombardeo con Ramilletes.**
    - No aporta documento específico.

E) Otros requisitos exigidos en los Pliegos: Aporta los siguientes documentos

- No aporta documento específico.

3.- Así mismo, el informe procede a otorgar una puntuación a dichas ofertas técnicas y económicas, aplicando los aspectos del Contrato objeto de negociación, En conformidad con lo previsto en el artículo 85 del RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de las cuatro plicas presentadas y hechos los cálculos correspondientes, se comprueba que ninguna se puede considerar oferta anormal o desproporcionada, siendo todas admitidas. Primera media aritmética. Se toman todas las ofertas presentadas sin incluir el IVA.

33.057,85 € más IVA  
 37.000,00 € más IVA  
 33.884,30 € más IVA  
 31.600,00 € más IVA

TOTAL SUMA:  $135.542,15 \text{ €} / 4 = 33.885,54 \text{ €}$   
 $10\% = 3.388,55 \text{ €}$   
**MEDIA-10% = 30.496,99 €**  
 MEDIA+10% = 37.274,09 €

Siendo el resultado el siguiente:

**VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS: Máximo 100 puntos**

<p><b>9.1 AUTOMÁTICOS:</b> hasta un máximo de 57 puntos</p> <p>Tanto el precio total como el importe desglosado individual por cada espectáculo y concepto no sólo a</p>	<p><b>9.2 TÉCNICOS: hasta un máximo de 43 puntos</b></p> <p>Por la calidad del proyecto y el programa: se otorgará un <b>máximo de cuarenta y tres puntos (43 puntos)</b> que se repartirán entre todos los licitadores en consideración a sus ofertas, para lo cual se tendrá en cuenta la</p>
--	---

	efectos de pago y de facturación sino también a efectos de valoración, en caso de suspensión del espectáculo y la duración de los espectáculos se ofertarán cumplimentando el ANEXO I de Pliego de Clausulas Administrativas Particulares	información y documentación aportada en la memoria, para su valoración según la distribución siguiente:			
<b>CRITERIOS</b>	<p><b>9.1.1. Precio: mejor oferta económica:</b> Se otorgará un máximo de <b>55 puntos.</b></p> <p>Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que ofrezca el menor precio, no otorgando ningún punto, según este criterio a la oferta cuyo precio coincida con el presupuesto de licitación. Para el resto de las ofertas se atribuirán los puntos de acuerdo a la fórmula siguiente</p> <p style="text-align: center;"><b>PUNTOS PRECIO(x)= 0,5 · MP.</b></p> $\left( \frac{PBL - X}{PRI - MO} + \frac{MO}{X} \right)$ <p>Siendo:</p> <p style="text-align: center;"><b>PUNTO PRECIO:</b></p> <p>Puntuación para una determinada oferta X</p> <p>MP: Máxima puntuación a otorgar.</p> <p>PBL: Precio Base de Licitación</p> <p>X: Precio ofertado a valorar</p> <p>MO: Precio de la Mejor Oferta.</p> <p>A efectos de considerar la posible desproporcionalidad o temeridad de las ofertas, se estará a lo</p>	<p><b>9.1.2. Por la duración de los espectáculos en minutos y segundos hasta 2 puntos.</b></p> <p>a) Por la duración del disparo en el Castillo de las Fiestas Patronales, por cada minuto que supere al tiempo mínimo fijado en el Pliego, 0.50 puntos...máximo 1 punto.</p> <p>b) Por la duración del disparo en el Castillo Piromusical en conmemoración 20 Aniversario MAVA, por cada minuto que supere al tiempo mínimo fijado en el Pliego 0.50 puntos...máximo 1 punto:</p> <p>- FP 20 minutos</p> <p>- PIROMUSICAL 10 minutos</p>	<p><b>9.2.1. Por la originalidad, creatividad, innovaciones y últimas novedades incorporadas en el Castillo ofertado para las Fiestas Patronales.</b></p> <p>Mediante el resultado del visionado, en formato digital para equipo informático, al objeto de que el Ayuntamiento pueda establecer una valoración del diseño global del espectáculo pirotécnico (específicamente sobre las figuras y elementos novedosos así como la gama cromática de los artificios, secuencia de los elementos y figuras) y concretamente en el que se pueda observar la pureza, intensidad, el brillo y la duración de los colores, la variedad cromática, la luminosidad, dimensiones, diseño de forma, elegancia, diversidad de efectos, sonoridad, conjunción con el entorno, originalidad, ritmo, la arrancada inicial y el crescendo final, la originalidad de los elementos</p>	<p><b>9.2.2. Por el Proyecto Artístico presentado para el Castillo Pirotécnico Piromusical en conmemoración 20 Aniversario MAVA... hasta 17 puntos.</b></p> <p>En el Proyecto que se presente se valorará el diseño artístico y musical, teniendo en cuenta:</p> <p>a) Los temas musicales propuestos y la duración de los mismos. <b>máximo 5 puntos.</b></p> <p>b) La calidad y características del equipo musical. <b>máximo 5 puntos.</b></p> <p>c) Originalidad y creatividad del disparo. <b>máximo 5 puntos.</b></p> <p>d) Innovaciones y últimas novedades del disparo. <b>máximo 2 puntos.</b></p>	<p><b>9.2.3. Por el Proyecto Artístico presentado para la quema de la Falla de San Petardillo:</b></p> <p>En el Proyecto que se presente se valorará el diseño artístico del mismo en relación con el evento que acompaña <b>hasta 1 punto.</b></p>

**EMPRESAS**

	<p>dispuesto en el artículo 85 del RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En su caso, se llevará a cabo la tramitación prevista en el art. 152 del TRLCSP de conformidad con la facultad del órgano de Contratación de apreciar, previos los informes adecuados y la audiencia y justificación de los licitadores, como susceptibles de cumplimiento adecuados de las mismas.</p> <p>Precio base de licitación 37.190,08 €, no aplicando el IVA</p>		<p>protécnicos; <b>hasta 25 puntos.</b> Originalidad y creatividad.. máximo <b>15 puntos</b> Innovaciones y últimas novedades.. máxi mo <b>10 puntos</b></p>		
<b>PIRO-TEC-NIA VULCA NO, S.L.</b>	<p>Consta en la propuesta económica el precio siguiente: base imponible 33.057,85 € + importe IVA 21% 6.942,15 € = <b>importe total 40.000,00 €.</b> Aplicando la fórmula el resultado es el siguiente no aplicando el IVA: <b>46,75 puntos</b> El importe desglosado individual es el siguiente: A) 2.266,67 € a) 1.133,33 € b) 1.133,33 € c) 6.500,00 € d) 23.157,85 € e) 6,00 € f) 1.500,00 € g) 1.000,00 € h) 20.151,85 € i) 500,00 €</p>	<p>a) 4 minutos = 1 punto b) 2 minutos = 1 punto</p> <p><b>2 puntos</b></p>	<p>a) Originalidad y creatividad = <b>14 puntos</b> b) Innovaciones y últimas novedades = <b>9 puntos</b></p> <p><b>14+9 = 23 puntos</b></p>	<p>a) <b>5 puntos</b> b) <b>5 puntos</b> c) <b>5 puntos</b> d) <b>2 puntos</b></p> <p><b>5+5+5+2= 17 puntos</b></p>	<p>Presenta proyecto con diseño artístico aceptable.</p> <p><b>1 punto</b></p>
<b>PIRO-</b>	<p>Consta en la propuesta</p>	<p>a) 2 minutos</p>	<p>Por el resultado del visionado:</p>	<p>a) <b>2 puntos</b> b) <b>5 puntos</b></p>	



<p><b>TEC- NICAR DO CABA- LLER S.A. (RICA SA)</b></p>	<p>económica el precio siguiente: base imponible 37.000,00 € + importe IVA 21% 7.770,00 € = <b>importe total 44.770,00 €</b> Aplicando la fórmula el resultado es el siguiente no aplicando el IVA: <b>24,20 puntos</b> El importe desglosado individual es el siguiente: A) a) 900,00 € b) 860,87 € B) 900,00 € C) 11.742,00 € D) a) 00,17 € b) 1.286,96 € c) 1.114,35 € d) 20.000,00 € e) 195,65 €</p>	<p>= 1 punto b) 2 minutos = 1 punto  <b>2 puntos</b></p>	<p>a) Originalidad y creatividad= 9 puntos b) Innovaciones y últimas novedades= 9 puntos  <b>9+9= 18 puntos</b></p>	<p>c) 3 puntos d) 2 puntos  <b>2+5+3+2= 12 puntos</b></p>	<p><b>1 punto</b></p>
<p><b>PIRO- TEC- NICIA ZARA- GOZA NA S.A.</b></p>	<p>Consta en la propuesta económica el precio siguiente: base imponible 33.884,30 € + importe IVA 21% 7.115,70 € = <b>importe total 41.000,00 €</b> Aplicando la fórmula el resultado es el siguiente no aplicando el IVA: <b>41,80 puntos</b> El importe desglosado individual es el siguiente: A) a) 1.500,00 € b) 1.200,00 € B) 1.500,00 € C) 5.200,00 € D) a) 2.000,00 € b) 1.200,00 €</p>	<p>a) 1 minuto = 0,50 puntos b) 5 minutos = 1 punto  <b>1,50 puntos</b></p>	<p>Presenta CD en formato digital a) Originalidad y creatividad = 10 puntos b) Innovaciones y últimas novedades= 9 puntos  <b>Total 10+9 = 19 puntos</b></p>	<p>a) 3 puntos b) 5 puntos c) 3 puntos d) 2 puntos  <b>Total 3+5+3+2= 13 puntos</b></p>	<p><b>1 punto</b></p>

	c) 20.500,00 € d) 784,30 €				
<b>PIRO-TECNIA TURIS</b>	Consta en la propuesta económica el precio siguiente: base imponible 31.600,00 € + importe IVA 21% 6.636,00 € = <b>importe total 38.236,00 €</b> Se otorga la máxima puntuación por ofrecer el menor precio <b>55 puntos</b> El importe desglosado individual es el siguiente:  A) a) 1.100 € b) 1.000 € B) 1.000 € C) 10.000 € D) a) 100 € b) 1.300 € c) 800 € d) 15.500 € e) 600 €	a) 1 minuto = 0,50 puntos b) 1 minuto = 0,50 puntos  <b>1 punto</b>	Por el resultado del visionado de la memoria USB con material audiovisual a) Originalidad y creatividad = 13 puntos b) Innovaciones y últimas novedades = 9 puntos  <b>13+9 = 22 puntos</b>	a) no específica: 0 puntos b) no específica: 0 puntos c) no específica: 0 puntos d) no específica: 0 puntos  <b>0+0+0+0= 0 puntos</b>	<b>1 puntos</b>

**Resumen final puntuación:**

	9.1 AUTOMÁTICOS: hasta un máximo de 57 puntos		9.2 TÉCNICOS: hasta un máximo de 43 puntos			TOTAL PUNTOS
	9.1.1.	9.1.2.	9.2.1.	9.2.2.	9.2.3.	
<b>CRITERIOS</b>						
<b>EMPRESAS</b>						
<b>VULCANO</b>	46,75 PUNTOS	2 PUNTOS	23 puntos	17 puntos	1 punto	48,75+41 =
	TOTAL= 48,75 PUNTOS		TOTAL = 41 puntos			<b>89,75 PUNTOS</b>
<b>PIRO-TECNIA CABALLER</b>	24,20 PUNTOS	2 PUNTOS	18 puntos	12 puntos	1 puntos	26,20 + 31 =
	TOTAL = 26,20 PUNTOS		TOTAL= 31 puntos			<b>57,20 PUNTOS</b>

<b>PIRO-TECNICA ZARAGOZANA</b>	41,80 PUNTOS	1,50 PUNTOS	19 puntos	13 puntos	1 puntos	43,30 + 33 =
	TOTAL=43,30 PUNTOS		TOTAL = 33 puntos			<b>76,30 PUNTOS</b>

<b>TURIS</b>	55 PUNTOS	1 PUNTO	22 puntos	0 puntos	1 puntos	56 + 23 =
	TOTAL= 56 PUNTOS		TOTAL = 23 puntos			<b>79 PUNTOS</b>

Lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos, INFORMÁNDOSE FAVORABLEMENTE la oferta presentada por **PIROTECNIA VULCANO, S. L., CON CIF núm. B80077027**, por un importe de **CUARENTA MIL EUROS (40.000,00.- €) IVA INCLUIDO** con una duración del disparo de las Fiestas Patronales de 24 minutos y del Castillo Piro Musical 20 Aniversario MAVA de 12 minutos, significándose en caso de suspensión con el importe desglosado de la oferta sin IVA por espectáculos:

A) Fiestas de Santo Domingo y Santo Domingúin: 2.266,67 €

- Masclatá Mixta. 1.133,33 €
- Chupinazo y Masclatá Mixta. 1.133,33 €

B) Fiestas de San José de Valderas:

- Chupinazo y Masclatá Mixta. 1.133,33 €

C) Conmemoración 20 Aniversario MAVA:

- Castillo Piro-musical. 6.500,00 €

D) Fiestas Patronales de septiembre en honor a la Virgen Nuestra Señora de los Remedios: 23.157,85 €

- Chupinazo en el Pregón desde el balcón del Ayuntamiento: 6,00 €
- Masclatá Mixta: 1.500,00 €
- Quema de la Falla de San Petardillo. 1.000,00 €
- Gran Castillo de Fuegos Artificiales. 20.151,85 €
- Bombardeo con Ramilletes. 500,00 €

Alcorcón, 20 de marzo de 2018.

LA TAG JEFE DE SERVICIO. Fdo.- Carmen Romo Bernáldez."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma , considerando igualmente

lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución, y habiendo sido aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de marzo de 2018 el expediente de contratación nº 11/2018NSU relativo a la contratación del SUMINISTRO DE FUEGOS ARTIFICIALES CON MOTIVO DE DIFERENTES FESTIVIDADES Y EVENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, así como el pliego de prescripciones técnicas y el de cláusulas administrativas particulares, con un presupuesto máximo de CUARENTA y CINCO MIL EUROS (45.000,00 euros), I.V.A. incluido, estableciéndose el procedimiento negociado para la adjudicación del mismo:

**PRIMERO.- ADJUDICAR** el contrato de SUMINISTRO DE FUEGOS ARTIFICIALES CON MOTIVO DE DIFERENTES FESTIVIDADES Y EVENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a la empresa PIROTECNIA VULCANO, S.L., con sujeción a lo indicado en su oferta y a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, por un importe de adjudicación de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €), IVA del 21% incluido.

**SEGUNDO.- SIGNIFICAR** que el plazo de ejecución de los diferentes espectáculos de fuegos artificiales objeto de este contrato es el que a continuación se indica:

1.- FIESTAS DE SANTO DOMINGO Y SANTO DOMINGUÍN:

- Miércoles 4 de abril de 2018 a las 20:00 horas. Chupinazo y Mascletá Mixta en la Plaza de los Reyes de España.
- Sábado 7 de abril de 2018 después de la Procesión del Santo, Mascletá Mixta en la Plaza de los Reyes de España

2.- FIESTAS DE SAN JOSÉ DE VALDERAS:

- Viernes 4 de Mayo de 2018 a las 19.00 horas, Chupinazo y Mascletá Mixta en la explanada de los Castillos.

3.- CONMEMORACIÓN 20 ANIVERSARIO MAVA:

- Viernes 22 de junio de 2018 a las 24.00 horas (noche del 22 al 23 de junio) Castillo Piro-musical en la explanada de los Castillos de Valderas.

4.- FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE 2018:

- Sábado día 1 de septiembre de 2018 a las 20:30 horas: Chupinazo en el Pregón. Pza. de España.
- Sábado día 1 de septiembre de 2018 a las 20:30 horas: Mascletá Mixta en la Plaza Reyes de España
- Domingo 2 de septiembre 2018 a las 1:00 horas (madrugada del 2 al 3): Quema de la Falla de San Petardillo en el Parque de la República-Zona parking calle Institutos.
- Viernes 7 de septiembre 2018 a las 24:00 horas (madrugada del 7 al 8): Gran Castillo de Fuegos Artificiales en el Parque de la República-Zona parking calle Institutos.
- Sábado 8 de septiembre de 2018 a las 23:00 horas (aproximadamente): Bombardeo con Ramilletes en la entrada de la Ermita Nuestra Señora de los Remedios.

**TERCERO.- ESTABLECER** que el contrato será financiado con cargo al ejercicio 2018 y a la partida presupuestaria 11-338.00-226.10, según lo informado por la Intervención Municipal en fecha 20 de febrero de 2018.

**CUARTO.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el artículo 151, apartado 4, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y a **TRAMITAR** el presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**ÁREA DE FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y DISCAPACIDAD**

**CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, MUJER, FAMILIA, INFANCIA, EDUCACIÓN E INMIGRACIÓN**

***5/126.- APROBACIÓN DE LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (CENTRO DE EMERGENCIA Y CENTRO DE ACOGIDA) PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS HIJOS. (EXPT. 329/15).-***

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Mujer, Familia, Infancia, Educación e Inmigración, Sra. Mozo Alegre, de fecha 23 de marzo de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE LA MUJER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (CENTRO DE EMERGENCIA Y CENTRO DE ACOGIDA) PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS HIJOS (EXPT. 329/2015)**

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 329/2015 y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos que en el mismo se integran, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**"PRIMERO.-** A la vista de lo establecido en el apartado 19 de la cláusula 1 del PCAP que rige el contrato de GESTIÓN DE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (CENTRO DE EMERGENCIA Y CENTRO DE ACOGIDA) PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS HIJOS en consideración al carácter esencial del mismo, y teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el 28 de diciembre de 2017, **APROBAR** la continuidad de la prestación del mencionado servicio por parte de la ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA, con las mejoras y los medios existentes a razón de 22.999,77 €/mes, IVA exento, hasta que se concluya el proceso de adjudicación y formalización del

nuevo contrato (expte. de contratación 356/2017) y por un plazo máximo de TRES MESES desde el 1 de abril de 2018.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto máximo correspondiente a la continuidad del contrato durante los meses de abril, mayo y junio de 2018 que asciende a 68.999,31 €, IVA exento, siendo financiado dicho gasto con cargo al ejercicio 2018 y a la partida indicada por la Intervención Municipal.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo."

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 23 de marzo de 2018.

CONCEJAL DELEGADA DE LA MUJER, Fdo.- Susana Mozo Alegre."

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 19 de marzo de 2018 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LA CONTINUIDAD DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (CENTRO DE EMERGENCIA Y CENTRO DE ACOGIDA) PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO Y SUS HIJOS (Expte. 329/15) POR EL TIEMPO IMPRESCINDIBLE PARA LA TRAMITACIÓN DEL NUEVO CONTRATO**

ANTECEDENTES

El 17 de diciembre de 2015, por la Junta de Gobierno Local, se adjudicó el contrato de GESTIÓN DE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (CENTRO DE EMERGENCIA Y CENTRO DE ACOGIDA) PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO Y SUS HIJOS a la ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA, por un importe de 275.997,28 euros IVA exento. El contrato se formalizó el 18 de diciembre de 2015, con una vigencia desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, admitiendo la prórroga por un año, la cual fue acordada por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 16 de noviembre de 2016, estableciendo su vencimiento el 31 de diciembre de 2017.

La Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el 28 de diciembre de 2017, aprobó el expediente de contratación nº 356/2017 correspondiente al nuevo contrato que habrá de cubrir el servicio de dispositivos de acogida temporal. En la misma sesión, teniendo en cuenta la imposibilidad de que el nuevo contrato entrase en vigor el 1 de enero de 2018 y a la vista de lo dispuesto en el apartado 19 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato y con la conformidad del contratista e informes favorables de la Asesoría Jurídica y la Intervención Municipal, se aprobó la continuidad de la prestación del servicio por parte del contratista por un plazo máximo de TRES MESES (desde el 1/1/18 al 31/3/18), sin perjuicio de acordar su continuidad hasta el máximo permitido de SEIS

MESES si se previera que el proceso de licitación del nuevo contrato no pudiera finalizarse para el 31 de marzo de 2018.

#### SITUACIÓN PLANTEADA

Teniendo en cuenta el carácter esencial del servicio público que se presta con este contrato, en el apartado 19 de la cláusula 1 del PCAP que lo rige se estableció lo siguiente:

“Con independencia del plazo de duración y dado el carácter esencial del servicio, si a la finalización del plazo de ejecución del contrato, no hubiera concluido el proceso de licitación para la adjudicación del servicio, el contratista vendrá obligado a continuar con la prestación de todos los servicios contratados, con los medios existentes hasta que se concluya dicho proceso de adjudicación, con el límite máximo de 6 meses”.

Actualmente, el procedimiento de contratación del SERVICIO DE GESTIÓN DE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (CENTRO DE EMERGENCIA Y CENTRO DE ACOGIDA) PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO Y SUS HIJOS (expte. 356/2017) se encuentra en fase de valoración de ofertas, pero teniendo en cuenta que el mismo es susceptible de recurso especial en materia de contratación y siendo necesario observar el plazo establecido en el art. 156.3 del TRLCSP antes de proceder a la formalización de contrato, no es posible que el nuevo contrato se inicie el 1 de abril de 2018.

Por la Asesoría Jurídica Municipal se emitió informe el pasado 23 de noviembre de 2017 con motivo del PCAP redactado para el nuevo procedimiento de adjudicación, en el que se significa que habiéndose previsto la continuidad de los servicios en el PCAP que rige el actual contrato por un plazo máximo de seis meses, no existe inconveniente jurídico alguno en acordar la continuidad de los servicios hasta el mencionado límite, siendo necesario incorporar el previo informe de la Intervención Municipal y la audiencia al contratista.

En fecha 15 de marzo de 2018, la Concejalía de la Mujer ha informado favorablemente la continuidad del contrato por un plazo de tres meses desde el 1 de abril de 2018.

El contrato se continuará prestando en las mismas condiciones en las que se acordó su adjudicación, con las mejoras ofertadas por el contratista y por un importe mensual de los servicios en 22.999,77 €, IVA exento, importe que se corresponde con el precio del contrato que actualmente ejecuta la ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA. A su vez, el contratista ha otorgado su conformidad a la continuidad del contrato mediante escrito de fecha 19 de marzo de 2018.

A la vista de lo anterior, previo informe de la Intervención Municipal, no existe inconveniente alguno en proceder a la aprobación de la continuación del contrato por el tiempo imprescindible para la adjudicación y formalización del nuevo contrato y por un plazo máximo de tres meses desde el 1 de abril de 2018. Esta resolución, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, es competencia de la Junta de Gobierno Local como órgano de



contratación para el contrato que nos ocupa, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón, órgano al que se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- A la vista de lo establecido en el apartado 19 de la cláusula 1 del PCAP que rige el contrato de GESTIÓN DE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (CENTRO DE EMERGENCIA Y CENTRO DE ACOGIDA) PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO Y SUS HIJOS en consideración al carácter esencial del mismo, y teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno el 28 de diciembre de 2017, APROBAR la continuidad de la prestación del mencionado servicio por parte de la ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA, con las mejoras y los medios existentes a razón de 22.999,77 €/mes, IVA exento, hasta que se concluya el proceso de adjudicación y formalización del nuevo contrato (expte. de contratación 356/2017) y por un plazo máximo de TRES MESES desde el 1 de abril de 2018.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto máximo correspondiente a la continuidad del contrato durante los meses de abril, mayo y junio de 2018 que asciende a 68.999,31 €, IVA exento, siendo financiado dicho gasto con cargo al ejercicio 2018 y a la partida indicada por la Intervención Municipal.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo.

Alcorcón, 19 de marzo de 2018.

Fdo.- Miguel A. Fajardo Román. Técnico de Administración General."

• **VISTO** así mismo el informe técnico presentado al respecto desde la Concejalía de Mujer con fecha 15 de marzo de 2018 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME QUE PRESENTA LA TÉCNICO SUPERIOR DE MUJER EN RELACIÓN A LA CONTRATACIÓN DE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (CENTRO DE EMERGENCIA ACOGIDA Y CENTRO DE ACOGIDA) PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS HIJOS E HIJAS.**

Teniendo en cuenta el apartado 19 de la cláusula 1 del PCAP que rige el actual contrato (expte. 329/2015) donde se establece que:

*"Con independencia del plazo de duración y dado el carácter esencial del servicio, si a la finalización del plazo de ejecución del contrato, no hubiera concluido el proceso de licitación para la adjudicación del servicio, el contratista vendrá obligado a continuar con la prestación de todos los servicios contratados, con los medios existentes hasta que se concluya dicho proceso de adjudicación, con el límite máximo de 6 meses".*



Siguiendo indicaciones y teniendo en cuenta lo anterior, se establece un plazo máximo de tres meses (desde el 01/04/18 al 30/06/18) para proceder a una nueva licitación, por lo que se hace necesaria su aprobación por la Junta de Gobierno Local que ha de celebrarse el día 28 de marzo de 2018.

Alcorcón, a 15 de marzo de 2018.

La Técnico Superior de Mujer. Fdo.: M<sup>a</sup> Luisa Serrano González.  
V<sup>o</sup> B<sup>o</sup> La Segunda Teniente de Alcalde. Fdo. Susana Mozo Alegre.”

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 21 de marzo de 2018 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2018	
<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>			TIPO GASTO
			GC
Nº de fiscalización: 63		Nº Expte. Ctro. Gestor: 329/2015	
Objeto: CONTINUIDAD DE LA GESTIÓN DE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (CENTRO DE EMERGENCIA Y CENTRO DE ACOGIDA) PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS HIJOS.			
Importe:	Partida:	Fase del Gasto:	Nº Operación:
68.999,31 €	22-231.22-227.14	AD	220180001253
Plurianual:		Anualidades:	
Código de proyecto:		Financiación:	
Tipo de Contrato:	Tramitación:	Forma:	
SERVICIOS	ORDINARIA	CONTINUIDAD	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: Dado el carácter esencial del contrato y teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 28 de diciembre de 2017, se da continuidad al mismo por un plazo máximo de tres meses, desde el 1/4/2018, o hasta que concluya el proceso de adjudicación y formalización del nuevo contrato.			

#### FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente.

SI Competencia del órgano de contratación.

SI Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.

-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 21/03/2018, 09.07. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-329/2017 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2018
---	-------------------------	---

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
22	23122	22714	22018000906	68.999,31	

CASA DE ACOGIDA

IMPORTE EUROS:

- SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (68.999,31 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-329/2017. CONTINUIDAD GESTIÓN DE DOS DISPOSITIVOS ACOGIDA TEMPORAL PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA GÉNERO Y SUS HIJOS.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220180001253.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 20/03/2018.



El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.  
Firmado 21/03/2018, 11.30. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.-** A la vista de lo establecido en el apartado 19 de la cláusula 1 del PCAP que rige el contrato de GESTIÓN DE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (CENTRO DE EMERGENCIA Y CENTRO DE ACOGIDA) PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO Y SUS HIJOS ,en consideración al carácter esencial del mismo, y teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el 28 de diciembre de 2017, **APROBAR** la continuidad de la prestación del mencionado servicio por parte de la ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA, con las mejoras y los medios existentes a razón de VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (22.999,77 €/mes, IVA exento, hasta que se concluya el proceso de adjudicación y formalización del nuevo contrato (expte. de contratación 356/2017) y por un plazo máximo de tres (3) meses a contar desde el 1 de abril de 2018.

**SEGUNDO.- APROBAR** un gasto máximo correspondiente a la continuidad del contrato durante los meses de abril, mayo y junio de 2018 que asciende a la cantidad de SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (68.999,31 €), IVA exento, siendo financiado dicho gasto con cargo al ejercicio 2018 y a la partida indicada por la Intervención Municipal.

**TERCERO.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a **NOTIFICAR** este acuerdo y a **TRAMITAR** el expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE SALUD Y MERCADOS

**6/127.- APROBACIÓN DEL CANON A PERCIBIR POR ESTE AYUNTAMIENTO RESULTANTE DE LAS TARIFAS LIQUIDADAS POR EL CONCESIONARIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2017.-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Salud y Mercados, Sr. Ramírez Pérez, de fecha 15 de marzo de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPUESTA QUE SE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR EL CONCEJAL DE SALUD Y MERCADOS, PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA LIQUIDACIÓN DEL CANON A PERCIBIR POR EL AYUNTAMIENTO RESULTANTE DE LAS TARIFAS PERCIBIDAS POR EL CONCESIONARIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2017"**

A la vista de la documentación presentada por el concesionario de la Gestión y Explotación de los Cementerios Municipales, Servicios Funerarios Montero S.A., que consta de:

- Liquidación (resumen de facturación).
- Diario de facturación por agente.
- Diario de inhumados.
- Diario de incinerados.
- Relación ocupación Tanatosalas.
- Facturas numeradas.
- Documento en Excell donde se reflejan los servicios y que remiten a la Comunidad de Madrid.

Así como los informes emitidos por la Técnico de Salud-Inspectora de Sanidad de fecha 22 de febrero de 2018 y Asesoría Jurídica Municipal de fecha 6 de marzo de 2018, que se adjuntan a la presente, se procede a presentar las correspondientes liquidaciones del canon a abonar por el Concesionario correspondiente a los meses de octubre y noviembre de 2017, de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Administrativas y Especiales que rigen la Concesión, y en base a los siguientes servicios realizados:

SERVICIOS	OCTUBRE 2017	IMPORTE	NOVIEMBRE 2017	IMPORTE
ADJUDICACIONES	103	33.495,57	127	45.325,29
INHUMACIONES	70	3.390,26	77	4.344,80
EXHUMACIONES	43	4.267,95	20	1.866,75
REDUCCIONES	38	1.784,86	16	751,52
TRASLADOS	49	4.318,16	59	5.390,64
M. LÁPIDAS	105	5.146,10	84	4.106,80
LÁPIDAS	49	5.904,30	59	6.996,00
GESTIÓN	240	14.796,00	251	15.474,15
LICENCIAS	10	142,40	14	199,36
INCINERACIONES	424	35.685,38	405	33.556,59
SERVICIOS DE SALAS	243	52.467,64	252	54.240,48

TOTAL..... 333.651,00 €.

3% CANON..... 10.009,53 €.

Se adjunta asimismo desglose de los servicios efectuados.

Salvo mejor criterio de esa Junta, procede:



"Aprobar la liquidación del canon a percibir por el Ilmo. Ayuntamiento correspondiente a los meses de octubre y noviembre de 2017 que asciende a la cantidad de 10.009,53 € (DIEZ MIL NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS), que serán ingresados en la Caja Municipal por Servicios Funerarios Montero, S.A., Concesionario de la Explotación y Gestión de los Cementerios Municipales".

Alcorcón, 15 de marzo de 2018.

EL CONCEJAL DE SALUD Y MERCADOS. Fdo. Antonio Ramírez Pérez."

• **CONSIDERANDO** así mismo los informes emitidos al efecto, relativos a la facturación del mes de OCTUBRE 2018, por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 6 de marzo de 2018 y por la Técnico de Salud-Inspectora de Sanidad con fecha 22 de febrero del corriente, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

**"INFORME DE LA JEFE DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN A LA LIQUIDACIÓN DEL CANON DE LAS TARIFAS DE LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 2017.**

ANTECEDENTES

Por Nota de Régimen Interior de la Técnico de Salud-Inspectora de Sanidad de fecha 22/02/18, recibida en esta Asesoría el 23 siguiente, se remite informe de la Técnico de Salud-Inspectora de Sanidad de fecha 22/02/18 en relación a la liquidación de canon de las tarifas del Concesionario del Cementerio y Tanatorio Municipal del mes de OCTUBRE de 2017, y el resumen de la facturación de dicho mes; y se solicita informe jurídico al respecto.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El Concesionario de la Gestión y Explotación de los Cementerios Municipales de Alcorcón, Servicios Funerarios Montero S.A., viene prestando estos servicios desde el 26 de marzo de 1994, en virtud de acuerdo plenario del 24 de febrero de 1994 (7/44), con un canon del 3%.

En el Pliego de Condiciones Económicas, Jurídicas y Administrativas que rige la concesión del Servicio de Gestión y Explotación de los Cementerios Municipales de Alcorcón, se prevé:

"3.- *PRECIO* "El concesionario vendrá obligado a satisfacer al Ayuntamiento un canon mínimo al alza consistente en el tres por ciento (3%), calculado sobre el importe de cada servicio prestado con arreglo a las tarifas aprobadas reglamentariamente.

*El canon experimentará, por tanto, con carácter anual los porcentajes de aumento o disminución que corresponden en relación a las tarifas que apruebe la Corporación."*

4.- **FORMA DE PAGO** "El canon será ingresado en la Tesorería Municipal por meses vencidos, dentro de los quince días siguientes a cada mes natural, acompañando relación de los servicios prestados."

16.- **DERECHOS Y DEBERES DE LA CORPORACIÓN Y DEL CONCESIONARIO.**

"... B) del Concesionario: (...) 6º.- Satisfacer en los plazos señalados el canon establecido en la concesión. En caso de no efectuarse en dicho plazo, se procederá a su cobro por vía de apremio..."

Por su parte la Inspectora de Sanidad en informe de fecha 22/02/18 informa favorablemente la liquidación presentada por Servicios Funerarios Montero, S.A. una vez revisada la misma.

Es competente para resolver, la Junta de Gobierno Local de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases del Régimen Local en concordancia con el artículo 141 del Reglamento Orgánico Municipal y por su delegación mediante acuerdo 3/477 adoptado el 15 de noviembre de 2017, el Concejal Delegado de Hacienda.

#### CONCLUSIÓN

Procede aprobar el canon a percibir por el Ayuntamiento de Alorcón, resultante de las tarifas liquidadas durante el mes de OCTUBRE de 2017 por SERVICIOS FUNERARIOS MONTERO S.A., concesionario del Servicio de Gestión y Explotación del Cementerio Municipal de Alorcón, y cuyo importe asciende a CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (4.841,96 €)

Alorcón, a 6 de marzo de 2018.

LA JEFE DE SERVICIO. Fdo. Margarita Martín Coronel."

**"INFORME QUE PRESENTA LA TÉCNICO DE SALUD-INSPECTORA DE SANIDAD, PATRICIA MARTÍN SÁNCHEZ, EN RELACIÓN A LA LIQUIDACIÓN PRESENTADA POR S.F. MONTERO S.A. CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2017**

ANTECEDENTES: El Concesionario de la Gestión y Explotación de los Cementerios Municipales de Alorcón, Servicios Funerarios Montero S.A., viene prestando estos servicios desde el 26 de marzo de 1994.

De conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Económicas, Jurídicas y Administrativas que rige la concesión del Servicio de Gestión y Explotación de los Cementerios Municipales de Alorcón, y en particular en sus Cláusulas:

3.- **PRECIO** "El concesionario vendrá obligado a satisfacer al Ayuntamiento un canon mínimo al alza consistente en el tres por ciento (3%),

calculado sobre el importe de cada servicio prestado con arreglo a las tarifas aprobadas reglamentariamente.

**16.- DERECHOS Y DEBERES DE LA CORPORACIÓN Y DEL CONCESIONARIO.**

**A) DE LA CORPORACIÓN:**

*2º.- Fiscalizar la gestión del concesionario a cuyo objeto nombrará a un Delegado, representante de la Corporación, que inspeccionará el servicio, las obras e instalaciones y locales, así como la documentación relacionada con el objeto de la concesión (libros de registro).*

De conformidad con lo anterior, se le ha solicitado al Concesionario que presente junto con las liquidaciones mensuales, una copia del registro de los servicios realizados correspondientes al periodo liquidado.

Una vez revisada la documentación presentada correspondiente al mes de octubre de 2017, que consta de:

- Liquidación (resumen de facturación).
- Diario de facturación por agente.
- Diario de inhumados.
- Diario de incinerados.
- Relación ocupación Tanatosalas.
- Facturas numeradas.
- Documento en Excell donde se reflejan los servicios y que remiten a la Comunidad de Madrid.

Por todo lo anterior, la Técnico de Salud-Inspectora de Sanidad que suscribe INFORMA que las tarifas liquidadas por el Concesionario del Servicio de Gestión y Explotación del Cementerio Municipal de Alcorcón, se corresponden con los servicios prestados y por lo tanto procede aprobar la liquidación del canon a percibir por el Ilmo. Ayuntamiento correspondiente al mes de octubre de 2017 que asciende a la cantidad de:

- Octubre' 17: 4.841,96 €.

**TOTAL CANON A PERCIBIR: 4.841,96 € (CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS).**

Alcorcón, 22 de febrero de 2018.

LA TÉCNICO DE SALUD-INSPECTORA DE SANIDAD. Fdo. Patricia Martín Sánchez."

• **CONSIDERANDO** así mismo los informes emitidos al efecto, relativos a la facturación del mes de **NOVIEMBRE 2017**, por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 6 de marzo de 2017 y por la Técnico de Salud-Inspectora de Sanidad con fecha 22 de febrero del corriente, cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

**"INFORME DE LA JEFE DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN A LA LIQUIDACIÓN DEL CANON DE LAS TARIFAS DE LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2017.**

**ANTECEDENTES**

Por Nota de Régimen Interior de la Técnico de Salud-Inspectora de Sanidad, con el Vº Bº del Concejal de Salud y Mercados de fecha 22/02/18, recibida en esta Asesoría el siguiente día 23/02/18, se remite Informe de la Técnico de Salud – Inspectora de Sanidad de fecha 22/02/18 en relación a la liquidación de canon de las tarifas del Concesionario del Cementerio y Tanatorio Municipal del mes de NOVIEMBRE de 2017, y el resumen de la facturación de dicho mes; y se solicita informe jurídico al respecto.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

El Concesionario de la Gestión y Explotación de los Cementerios Municipales de Alcorcón, Servicios Funerarios Montero S.A., viene prestando estos servicios desde el 26 de marzo de 1994, en virtud de acuerdo plenario del 24 de febrero de 1994 (7/44), con un canon del 3%.

En el Pliego de Condiciones Económicas, Jurídicas y Administrativas que rige la concesión del Servicio de Gestión y Explotación de los Cementerios Municipales de Alcorcón, se prevé:

*"3.- PRECIO "El concesionario vendrá obligado a satisfacer al Ayuntamiento un canon mínimo al alza consistente en el tres por ciento (3%), calculado sobre el importe de cada servicio prestado con arreglo a las tarifas aprobadas reglamentariamente.*

*El canon experimentará, por tanto, con carácter anual los porcentajes de aumento o disminución que corresponden en relación a las tarifas que apruebe la Corporación."*

*4.- FORMA DE PAGO "El canon será ingresado en la Tesorería Municipal por meses vencidos, dentro de los quince días siguientes a cada mes natural, acompañando relación de los servicios prestados."*

**16.- DERECHOS Y DEBERES DE LA CORPORACIÓN Y DEL CONCESIONARIO.**

*"... B) del Concesionario: (...) 6º.- Satisfacer en los plazos señalados el canon establecido en la concesión. En caso de no efectuarse en dicho plazo, se procederá a su cobro por vía de apremio..."*

Handwritten signature in blue ink. Below it is a circular official stamp of the Ayuntamiento de Alcorcón, with the text 'AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN' and 'SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA' visible.

Por su parte la Inspectora de Sanidad en informe de fecha 22/02/18 informa favorablemente la liquidación presentada por Servicios Funerarios Montero, S.A. una vez revisada la misma.

Es competente para resolver, la Junta de Gobierno Local de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases del Régimen Local en concordancia con el artículo 141 del Reglamento Orgánico Municipal y por su delegación mediante acuerdo 3/477 adoptado el 15 de noviembre de 2017, el Concejal Delegado de Hacienda.

#### CONCLUSIÓN

Procede aprobar el canon a percibir por el Ayuntamiento de Alcorcón, resultante de las tarifas liquidadas durante el mes de NOVIEMBRE de 2017 por SERVICIOS FUNERARIOS MONTERO S.A., concesionario del Servicio de Gestión y Explotación del Cementerio Municipal de Alcorcón, y cuyo importe asciende a CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (5.167,57 €).

Alcorcón, a 6 de marzo de 2018.

LA JEFE DE SERVICIO. Fdo. Margarita Martín Coronel."

#### **"INFORME QUE PRESENTA LA TÉCNICO DE SALUD-INSPECTORA DE SANIDAD, PATRICIA MARTÍN SÁNCHEZ, EN RELACIÓN A LA LIQUIDACIÓN PRESENTADA POR S.F. MONTERO S.A. CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2017.**

ANTECEDENTES: El Concesionario de la Gestión y Explotación de los Cementerios Municipales de Alcorcón, Servicios Funerarios Montero S.A., viene prestando estos servicios desde el 26 de marzo de 1994.

De conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Económicas, Jurídicas y Administrativas que rige la concesión del Servicio de Gestión y Explotación de los Cementerios Municipales de Alcorcón, y en particular en sus Cláusulas:

3.- *PRECIO "El concesionario vendrá obligado a satisfacer al Ayuntamiento un canon mínimo al alza consistente en el tres por ciento (3%), calculado sobre el importe de cada servicio prestado con arreglo a las tarifas aprobadas reglamentariamente.*

#### **16.- DERECHOS Y DEBERES DE LA CORPORACIÓN Y DEL CONCESIONARIO.**

##### **B) DE LA CORPORACIÓN:**

2º.- *Fiscalizar la gestión del concesionario a cuyo objeto nombrará a un Delegado, representante de la Corporación, que inspeccionará el servicio, las*

obras e instalaciones y locales, así como la documentación relacionada con el objeto de la concesión (libros de registro).

De conformidad con lo anterior, se le ha solicitado al Concesionario que presente junto con las liquidaciones mensuales, una copia del registro de los servicios realizados correspondientes al periodo liquidado.

Una vez revisada la documentación presentada correspondiente al mes de noviembre de 2017, que consta de:

- Liquidación (resumen de facturación).
- Diario de facturación por agente.
- Diario de inhumados.
- Diario de incinerados.
- Relación ocupación Tanatosalas.
- Facturas numeradas.
- Documento en Excell donde se reflejan los servicios y que remiten a la Comunidad de Madrid.

Por todo lo anterior, la Técnico de Salud-Inspectora de Sanidad que suscribe INFORMA que las tarifas liquidadas por el Concesionario del Servicio de Gestión y Explotación del Cementerio Municipal de Alcorcón, se corresponden con los servicios prestados y por lo tanto procede aprobar la liquidación del canon a percibir por el Ilmo. Ayuntamiento correspondiente al mes de noviembre de 2017 que asciende a la cantidad de:

- Noviembre' 17: 5.167,57 €.

TOTAL CANON A PERCIBIR: 5.167,57 € (CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS)

Alcorcón, 22 de febrero de 2018.

LA TÉCNICO DE SALUD-INSPECTORA DE SANIDAD. Fdo. Patricia Martín Sánchez."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente los informes obrantes en el presente acuerdo:

**PRIMERO.- APROBAR** la liquidación del canon a percibir por el Ayuntamiento de Alcorcón, correspondiente a los meses de octubre y noviembre de 2018, que asciende a la cantidad total de **DIEZ MIL NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (10.009,53 €)**, que serán ingresados en la Caja Municipal por Servicios Funerarios Montero, S.A., Concesionario de la Explotación y Gestión de los Cementerios Municipales.

**SEGUNDO.- COMUNICAR** a la Concejalía de de Salud y Mercados que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**ÁREA DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y URBANISMO**

**CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN**

**7/128.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SERVIDORES DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 89/18P – 55/16).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Presidencia y Administración, Sra. Gómez Rodríguez, de fecha 22 de marzo de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SERVIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. EXPTE. 89/2018P (55/2016).**

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en los expedientes de contratación nº 089/18P (55/2016) y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos que en los mismos se integran, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"PRIMERO.- APROBAR la prórroga del contrato a favor de la empresa SPHERA, Desarrollo e Innovación en Tecnología de la Información, S.A., con CIF: A86405305, relativo al SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SERVIDORES PRINCIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN para el período comprendido entre el 19 de mayo de 2018 y el 18 de mayo de 2019, ambos inclusive, por un importe total de VEINTISÉIS MIL SESENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (26.064,70 euros), IVA incluido.

SEGUNDO.- A fin de atender a las prestaciones del contrato durante su prórroga, APROBAR un gasto por importe total de VEINTISÉIS MIL SESENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (26.064,70 euros), IVA incluido, con el siguiente desglose por anualidades:

Año 2018 (19 de mayo a 31 de diciembre): 13.032,35 euros.  
Año 2019 (hasta 18 de mayo): 13.032,35 euros.

La aprobación del gasto correspondiente al ejercicio 2019 queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en su presupuesto.

Es cuanto tengo que proponer en Alcorcón, a 22 de marzo de 2018.

LA CONCEJAL DELEGADA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN, Fdo.: Ana Gómez Rodríguez."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe emitido al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 13 de marzo de 2018 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"ASUNTO: PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SERVIDORES PRINCIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.**

ANTECEDENTES:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 4 de mayo de 2016, se adjudicó, una vez tramitado el procedimiento abierto establecido al efecto, el contrato relativo al SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SERVIDORES PRINCIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a la empresa SPHERA, Desarrollo e Innovación en Tecnología de la Información, S.A., con CIF: A86405305, por un importe total de 48.316,18 €, IVA incluido.

El correspondiente contrato administrativo se formalizó el 12 de mayo de 2016, estableciéndose un plazo de ejecución de DOS (2) años contados a partir del 19 de mayo de 2016.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico del contrato, contempla en su cláusula 1, apartado 15, que el contrato podrá ser objeto de prórroga por un plazo máximo de un año más, estableciendo su duración máxima en tres años.

SITUACIÓN PLANTEADA:

Mediante escrito de fecha 5 de marzo de 2018 el contratista ha solicitado la prórroga del contrato, la cual se corresponde con el periodo comprendido entre el 19 de mayo de 2018 y el 18 de mayo de 2019.

Dicha solicitud cuenta con el informe favorable de la Coordinadora de Nuevas Tecnologías, de fecha 5 de marzo de 2018, con el VºBº de la Directora General de Informática y Administración Electrónica.

Con fecha 9 de marzo de 2018, la Asesoría Jurídica Municipal ha emitido informe favorable respecto a la prórroga del contrato.

De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el expediente que nos ocupa es de la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de

Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, constando la conformidad de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se propone que el órgano de contratación competente adopte el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- APROBAR la prórroga del contrato a favor de la empresa SPHERA, Desarrollo e Innovación en Tecnología de la Información, S.A., con CIF: A86405305, relativo al SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SERVIDORES PRINCIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN para el período comprendido entre el 19 de mayo de 2018 y el 18 de mayo de 2019, ambos inclusive, por un importe total de VEINTISÉIS MIL SESENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (26.064,70 euros), IVA incluido.

SEGUNDO.- A fin de atender a las prestaciones del contrato durante su prórroga, APROBAR un gasto por importe total de VEINTISÉIS MIL SESENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (26.064,70 euros), IVA incluido, con el siguiente desglose por anualidades:

Año 2018 (19 de mayo a 31 de diciembre): 13.032,35 euros.

Año 2019 (hasta 18 de mayo): 13.032,35 euros.

La aprobación del gasto correspondiente al ejercicio 2019 queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en su presupuesto.

Alcorcón, 13 de marzo de 2018.

Fdo.- Miguel Angel Fajardo Román. Técnico de Administración General."

• **VISTO** igualmente el informe presentado por el Servicio de Asesoría Jurídica con fecha 9 de marzo de 2018 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SERVIDORES PRINCIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**

Por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 6 de marzo de 2018 del corriente, NRI recibida en esta Asesoría Jurídica el día 7 de marzo de 2018 se ha solicitado la emisión de informe jurídico relativo a la PRÓRROGA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SERVIDORES PRINCIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, adjuntando el expediente de contratación nº 89 /2018 (55/2016). En consecuencia con esta petición se informa:

**ANTECEDENTES:**

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 4 de mayo de 2016, se adjudicó el CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE

LOS SERVIDORES PRINCIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a la empresa SPHERA DESARROLLO E INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A., con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que ríjeron la licitación, mediante procedimiento abierto, un plazo de ejecución de DOS AÑOS contados a partir del 19 de mayo del mismo año. El contrato dispone de un presupuesto total de 48.316,18 € IVA incluido.

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- El contrato dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios de conformidad con las definiciones que se establecen los artículos 5, 10 y 19 1 a) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se rige tanto por las prescripciones del TRLCSP como por lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas que fue aprobado junto con el expediente.

II.- Dicho lo anterior, considerando que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico del contrato y forma parte de los documentos que rigen la relación contractual de las partes contempla, en su Cláusula I, apartado 15 establece:

***Plazo de ejecución.***

*Total: DOS (2) años, desde el 19 de mayo de 2016 o en su defecto desde la firma del correspondiente contrato administrativo.*

*Procede la prórroga del contrato: SÍ. El contrato podrá prorrogarse por período de un año previa aprobación por parte del Ayuntamiento con una antelación de tres meses a la finalización del contrato.*

*Duración máxima del contrato incluidas las prórrogas: TRES AÑOS.*

El pasado 5 de marzo del corriente, el representante legal de SPHERA, DESARROLLO E INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A. ha solicitado la prórroga del plazo contractual por el período de UN AÑO, comprendido entre el 19 de mayo de 2018 y el 19 de mayo de 2019.

Con fecha 5 de marzo de 2018, la Coordinadora de NNTT, con el Vº Bº de la Directora General de Informática y Administración Electrónica, ha emitido informe favorable a la prórroga, estableciéndose que el precio del contrato para la prórroga asciende a la cantidad de 26.064,70 € IVA incluido para la totalidad de la prórroga.

III.- El apartado 20 de la cláusula 1ª del PCAP establece la no procedencia de la revisión de precios, por tanto siendo el precio del contrato 26.064,70 € IVA incluido e iniciándose la prórroga el 19 de agosto de 2018, con el siguiente desglose por anualidades:

- Ejercicio 2018: 13.032,35 € IVA incluido
- Ejercicio 2019: 13.032,35 € IVA incluido



IV.- De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local. La Intervención Municipal deberá fiscalizar el expediente y certificar la existencia de crédito suficiente y adecuado con carácter previo a la adopción del acuerdo expreso de prórroga.

#### CONCLUSIÓN

En consideración a lo anterior, a juicio de la técnico que suscribe, no existe inconveniente jurídico alguno para que por la Junta de Gobierno Local se apruebe la prórroga del contrato, pues:

- La prórroga se encuentra prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen en la contratación (artículos 67 TRLCAP y 67 e) RGLCAP).
- El contrato que se pretende prorrogar se encuentra vigente.
- No se superan los límites de duración previstos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Es cuanto vengo a informar.

Alcorcón, 9 de marzo de 2018.

LA JEFE DE SERVICIO. Fdo.- Margarita Martín Coronel."

- **VISTO** igualmente el informe técnico que presenta la Dirección General de Informática y Administración Electrónica de fecha 5 de marzo de 2018 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

#### **"INFORME TÉCNICO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SERVIDORES PRINCIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.**

El pasado día 19 de mayo de 2016, se realizó la adjudicación del contrato del servicio de "MANTENIMIENTO DE LOS SERVIDORES PRINCIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN", a través del expediente de contratación nº 55/16, que englobaba los servicios de mantenimiento tanto de los servidores principales como de los switches y las cabinas HP, todos ellos, equipos críticos del Ayuntamiento que alojan los sistemas de información y bases de datos que dan servicio a todos los departamentos y servicios municipales.

Dicho contrato vencerá el próximo 18 de mayo de 2018.

Según el Pliego de Cláusulas Administrativas, que ha regido la contratación del citado expediente, se admite la prórroga del mismo por UN AÑO más.

Atendiendo a la posibilidad de efectuar dicha prórroga, solicitamos se realicen los trámites administrativos pertinentes para la realización de la prórroga indicada desde el 19 de mayo de 2018 hasta el 18 de mayo de 2019, para lo cual se remite escrito del interesado aceptando la misma, así como oferta especificando los importes de la prórroga.

Dentro del servicio de mantenimiento, y en distintos momentos durante la vigencia del contrato, se realizaba la incorporación de los distintos servidores, a medida que la garantía de los mismos iba finalizando. Es por ello, que los importes asociados a cada anualidad del contrato han ido variando, e incrementándose según se producía la incorporación de cada equipamiento dentro del contrato objeto de prórroga, hasta completar el importe total de adjudicación del mismo.

Por todo ello, el importe total de la anualidad completa del contrato, en la cual se incluían todos los servidores y equipamiento objeto de mantenimiento ascendía a 26.064,70 euros.

En este sentido, y teniendo esto en cuenta, la cuantía de la prórroga ascendería a 21.541,08 euros sin IVA, importe al que le corresponde 4.523,63 euros en concepto de IVA, lo que supone un importe total de 26.064,70 euros IVA incluido.

Así pues, atendiendo al importe y duración de la prórroga, los periodos de facturación de la misma se detallan a continuación:

- Importes a pagar en 2018, distribuidos en una factura:

Factura 1º periodo prórroga (desde 19 de mayo hasta 31 de diciembre 2018) de importe 13.032,35 euros, incluido el 21% de IVA.

- Importes a pagar en 2019, distribuidos en una factura:

Factura 2º periodo prórroga (desde 1 de enero hasta 18 de mayo 2019) de importe 13.032,35 euros, incluido el 21% de IVA.

Lo que se comunica para su tramitación y efectos oportunos.

Alcorcón, a 5 de marzo de 2018.

COORDINADORA DE NNTT. Fdo. Estela Fernández López.- Y ºBº  
DIRECTORA GENERAL DE INFORMÁTICA Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.  
Fdo. Susana Vives Conde."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 15 de marzo de 2018 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2018
<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>		TIPO GASTO
		GC
Nº de fiscalización: 61	Nº Expte. Ctro. Gestor: 89/2018	
Objeto: PRÓRROGA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SERVIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.		
Importe: 26.064,70 €	Partida: 31-926.00-213.01	Fase del Gasto: AD
		Nº Operación: 220180001221 220189000073
Plurianual: SI	Anualidades: 2018: 13.032,35 € 2019: 13.032,35 €	
Código de proyecto:	Financiación:	
Tipo de Contrato: SERVICIOS	Tramitación: ORDINARIA	Forma: PRÓRROGA
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.		
Observaciones: Se establece un gasto máximo para 2018 de 13.032,35 €. La autorización y el compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL)		

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

- SI Existe crédito adecuado y suficiente.
- SI Competencia del órgano de contratación.
- SI Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
- SI Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 15/03/2018, 17.04. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0



CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-89/2018 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2018
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
31	92600	62600	22018000884	13.032,35	

EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN

IMPORTE EUROS:

- TRECE MIL TREINTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (13.032,35 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-89/2018. PRÓRROGA SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SERVIDORES PRINCIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220180001221.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 15/03/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.  
Firmado 15/03/2018, 15.47. Firma electrónica."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** la prórroga del contrato a favor de la empresa SPHERA, Desarrollo e Innovación en Tecnología de la Información, S.A., relativo al **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SERVIDORES PRINCIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN** para el período comprendido entre el 19 de

mayo de 2018 y el 18 de mayo de 2019, ambos inclusive, por un importe total de VEINTISÉIS MIL SESENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (26.064,70 €, IVA incluido).

**SEGUNDO.-** A fin de atender a las prestaciones del contrato durante su prórroga, **APROBAR** un gasto por importe total de VEINTISÉIS MIL SESENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (26.064,70 €, IVA incluido, con el siguiente desglose por anualidades:

- Año 2018 (19 de mayo a 31 de diciembre): TRECE MIL TREINTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (133.032,35 €).
- Año 2019 (hasta 18 de mayo): TRECE MIL TREINTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (133.032,35 €).

**SIGNIFICANDO** que la aprobación del gasto correspondiente al ejercicio 2019 queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en su presupuesto.

**TERCERO.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**8/129.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y DEL EQUIPAMIENTO DE TELECOMUNICACIONES DEL SERVICIO TDT PARA EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCORCÓN. (EXPTE. 70/18).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Presidencia y Administración, Sra. Gómez Rodríguez, de fecha 23 de marzo de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y DEL EQUIPAMIENTO DE TELECOMUNICACIONES DEL SERVICIO TDT PARA EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCORCÓN. Expte 070/2018NSE.**

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 070/2018NSE y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos emitidos al respecto, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

PRIMERO: APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 7 de marzo de 2018 el expediente relativo al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y DEL EQUIPAMIENTO DE TELECOMUNICACIONES DEL SERVICIO TDT PARA EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCORCÓN", junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares

redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 23 de febrero de 2018 y el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Coordinadora de NNTT y el Técnico de Sistemas con fecha 19 de febrero del mismo año, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en los arts. 151 y 170 d) del TRLCSP, procede ADJUDICAR a RETEVISIÓN I, S.A., con CIF: A-62275680, el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y DEL EQUIPAMIENTO DE TELECOMUNICACIONES DEL SERVICIO TDT PARA EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCORCÓN, con un presupuesto máximo de adjudicación de TRECE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (13.218,04 euros) y un plazo de ejecución de DOS (2) AÑOS, a contar desde el 1 de abril de 2018, con posibilidad de efectuar una prórroga por periodo de dos (2) años más mediante dos posibles prórrogas de un año cada una, con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen este contrato.

SEGUNDO.- En cuanto a la financiación de este contrato se establecen las siguientes anualidades en base al Informe de la Intervención Municipal de fecha 7 de marzo de 2018 que se incluye en el expediente administrativo:

Año 2018: 4.956,77 euros.

Año 2019: 6.609,02 euros.

Año 2020: 1.652,26 euros.

Es cuanto tengo que proponer en Alcorcón, a 23 de marzo de 2018.

LA CONCEJAL DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN, Fdo.- Ana Gómez Rodríguez."

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al respecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 23 de marzo de 2018 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

#### **"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

"ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y DEL EQUIPAMIENTO DE TELECOMUNICACIONES DEL SERVICIO TDT PARA EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCORCÓN.

#### **ANTECEDENTES**

*Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón, en su sesión de fecha 7 de marzo de 2018, se adoptó el siguiente Acuerdo:*

*"PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 070/2018NSE relativo a la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y DEL EQUIPAMIENTO DE TELECOMUNICACIONES DEL SERVICIO TDT PARA EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Dirección General de Informática y Administración Electrónica y*

el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y prestación del citado servicio, que dispone de un presupuesto de TRECE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (13.218,05 euros), incluido el 21% de IVA, y un plazo de ejecución de DOS AÑOS a contar desde el 1 de abril de 2018 o desde la formalización del contrato administrativo, si ésta se realiza con posterioridad a dicha fecha, con posibilidad de prórroga por dos años más.

**SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de TRECE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (13.218,05 euros), importe que se financiará conforme al siguiente desglose por anualidades:**

- Año 2018 (del 1 de abril al 31 de diciembre): 4.956,77 euros, IVA incluido.
- Año 2019 (del 1 de enero al 31 de diciembre): 6.609,02 euros, IVA incluido.
- Año 2020 (del 1 de enero al 31 de marzo): 1.652,26 euros, IVA incluido.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, la aprobación del gasto de los años 2019 y 2020 queda sometida a la condición suspensiva de existir crédito suficiente y adecuado en dichos ejercicios.

**TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del art. 138, en concordancia con la letra d) del art. 170, ambos del TRLCSP, procediendo a solicitar oferta a RETEVISIÓN I, S.A."**

Consta en el expediente administrativo informe de la Intervención Municipal, de fecha 7 de marzo de 2018, por un importe total de 13.218,05 euros, con el siguiente desglose por anualidades:

Año 2018: 4.956,77 euros.  
Año 2019: 6.609,02 euros.  
Año 2020: 1.652,26 euros.

La aprobación del gasto correspondiente a los ejercicios 2019 y 2020 queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en sus respectivos presupuestos.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento negociado, procede que, en los términos establecidos en la cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en concordancia con el art. 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), procede que el órgano de contratación efectúe la oportuna adjudicación a favor de la empresa RETEVISIÓN I, S.A., con CIF: A-62275680, de conformidad con lo establecido en el art. 170 d) del TRLCSP y en base a la protección de derechos exclusivos de la misma al ser ésta la propietaria de las instalaciones donde se



ubican las infraestructuras y equipos de comunicación cuyo mantenimiento se requiere con este contrato.

II.- La empresa RETEVISIÓN I, S.A., con CIF: A-62275680, ha aportado oferta para llevar a cabo el mantenimiento objeto de contrato por un presupuesto máximo de TRECE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (13.218,04 euros), incluido el 21% de I.V.A., así como la documentación administrativa requerida y los certificados acreditativos de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con Hacienda y Seguridad Social en los términos establecidos en el artículo 151.2 del TRLCSP, así como escrito de fecha 23 de marzo de 2018 por el que solicitan que el importe de la garantía definitiva que asciende a 546,20 euros, les sea descontado del precio del contrato.

III.- De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, que podría adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO: APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 7 de marzo de 2018 el expediente relativo al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y DEL EQUIPAMIENTO DE TELECOMUNICACIONES DEL SERVICIO TDT PARA EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCORCÓN", junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 23 de febrero de 2018 y el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Coordinadora de NNTT y el Técnico de Sistemas con fecha 19 de febrero del mismo año, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en los arts. 151 y 170 d) del TRLCSP, procede ADJUDICAR a RETEVISIÓN I, S.A., con CIF: A-62275680, el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y DEL EQUIPAMIENTO DE TELECOMUNICACIONES DEL SERVICIO TDT PARA EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCORCÓN, con un presupuesto máximo de adjudicación de TRECE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (13.218,04 euros) y un plazo de ejecución de DOS (2) AÑOS, a contar desde el 1 de abril de 2018, con posibilidad de efectuar una prórroga por periodo de dos (2) años más mediante dos posibles prórrogas de un año cada una, con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen este contrato.

SEGUNDO.- En cuanto a la financiación de este contrato se establecen las siguientes anualidades en base al Informe de la Intervención Municipal de fecha 7 de marzo de 2018 que se incluye en el expediente administrativo:

Año 2018: 4.956,77 euros.

Año 2019: 6.609,02 euros.

Año 2020: 1.652,26 euros.

Es cuanto tengo que informar en Alcorcón, a 23 de marzo de 2018.



Fdo.: Miguel A. Fajardo Román. Técnico de Administración General.

- **CONSIDERANDO** igualmente el informe emitido al respecto por la Dirección General de Informática y Administración Electrónica de fecha 22 de marzo de 2018, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME ADJUDICACIÓN SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y DEL EQUIPAMIENTO DE TELECOMUNICACIONES DEL SERVICIO TDT PARA EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCORCÓN**

El presente informe se realiza tomando como base la prescripciones especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y a los criterios indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas (PCA) concernientes al Expediente 070/2018 de Contratación (SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y DEL EQUIPAMIENTO DE TELECOMUNICACIONES DEL SERVICIO TDT PARA EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCORCÓN).

Una vez revisada la documentación técnica (Sobre número 2) y la Proposición Económica (Sobre número 3) presentada por la empresa RETEVISIÓN I, S.A. con CIF A-62275680 se indica que cumple con las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) y dado que la empresa RETEVISION I, S.A. es una empresa especializada, las infraestructuras y equipos de comunicaciones objeto del mantenimiento se ubican en instalaciones de su propiedad, su solución se adapta completamente a las necesidades y a los tiempos requeridos ya que tiene definidos y validados los proyectos de cobertura correspondientes y cuentan con el personal y los medios necesarios para prestar este servicio.

En este sentido y de cara a asegurar el correcto funcionamiento del servicio de TDT en el "Centro reemisor de Alcorcón", a partir del próximo 1 de abril del 2018 se propone la adjudicación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y DEL EQUIPAMIENTO DE TELECOMUNICACIONES DEL SERVICIO TDT PARA EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCORCÓN" durante dos años, con posibilidad de prorrogarlo por dos años más, mediante dos posibles prórrogas de un año cada una, a la mercantil RETEVISION I, S.A. por importe total del contrato de 13.218,04 €, incluido el 21% de I.V.A.

El importe se facturará por periodos vencidos mediante facturas trimestrales de, según trimestres naturales.

Quedando los importes por anualidades del siguiente modo:

- Anualidad 2018: 4.956,77 €, incluido el 21% de IVA, distribuidos en tres facturas.
- Anualidad 2019: 6.609,02 €, incluido el 21% de IVA, distribuidos en cuatro facturas.



- Anualidad 2020: 1.652,25 €, incluido el 21% de IVA, distribuidos en una única factura.

Alcorcón, a 22 de marzo de 2018.

Vº Bº DIRECTORA GENERAL DE INFORMÁTICA Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. Fdo. Susana Vives Conde.- COORDINADORA DE NNTT. Fdo. Estela Fernández López.- TÉCNICO DE SISTEMAS. Fdo. José María González Nieto."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.-** ADJUDICAR a RETEVISION I, S.A., el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y DEL EQUIPAMIENTO DE TELECOMUNICACIONES DEL SERVICIO TDT PARA EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCORCÓN, con un presupuesto máximo de adjudicación de TRECE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (13.218,04 €) y un plazo de ejecución de dos (2) años, a contar desde el 1 de abril de 2018, con posibilidad de efectuar una prórroga por periodo de dos (2) años más mediante dos posibles prórrogas de un año cada una y con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen este contrato.

Todo ello habiendo sido aprobado por Acuerdo nº 21/105 de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 7 de marzo de 2018 el expediente relativo al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y DEL EQUIPAMIENTO DE TELECOMUNICACIONES DEL SERVICIO TDT PARA EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCORCÓN"; junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 23 de febrero de 2018 y el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías y el Técnico de Sistemas con fecha 19 de febrero del mismo año, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del referido contrato, y a la vista de lo dispuesto en los artículos 151 y 170 d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

**SEGUNDO.- ESTABLECER** en cuanto a la financiación de este contrato, las siguientes anualidades en base al Informe de la Intervención Municipal de fecha 7 de marzo de 2018, que se incluye en el expediente administrativo:

- Año 2018: CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (4.956,77 €).
- Año 2019: SEIS MIL SEISCIENTOS NUEVE EUROS CON DOS CÉNTIMOS (6.609,02 €).
- Año 2020: MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (1.652,26 €).



**TERCERO.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS**

**CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS**

**9/130.- APROBACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2017. (EXPTE. 453/17).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Directora General de Patrimonio, Promoción Empresarial, Formación y Empleo, Sr. Esteban Raposo, de fecha 8 de marzo de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO, PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FORMACIÓN Y EMPLEO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DEL 2017.**

Visto el informe de la Técnico de la Administración General de fecha 08 de marzo del 2018, cuyo literal a continuación se transcribe:

**"INFORME QUE PRESENTA LA TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DE DEPORTES DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DEL 2017.**

*Por el Director General de Deportes se remiten NRI adjuntando anexos de regularización y autorización de trabajos extraordinarios en las que se solicita el abono en nomina de los trabajos extraordinarios realizados por los trabajadores*

*La justificación de la necesidad de realizar las horas extraordinarias a que se ha hecho referencia viene reflejada en la citadas NRI firmadas por el Director General de Deportes Ignacio Costa González, donde consta que los trabajos extraordinarios se realizaron con motivo de la realización por parte de esa Concejalía de diversos eventos y competiciones deportivas que requerían ser atendidas fuera del horario habitual del personal que trabajo en su organización.*

*Dichos trabajos extraordinarios debieron ser autorizados previamente por la Junta de Gobierno Local, en virtud del Acuerdo nº 2/410 de 28 de septiembre de 2016 de ese mismo órgano, según el cual, se reservó la competencia para autorizar la realización de trabajos extraordinarios o especiales a todo el personal de la plantilla del Ayuntamiento.*

*Como quiera que los Trabajos Extraordinarios a que se hace referencia, han sido efectivamente realizados, a tenor de la documentación que se adjunta, no pueden dejar de satisfacerse, pues lo contrario constituiría un enriquecimiento injusto para esta administración que ha recibido el servicio extra y no lo ha retribuido.*

*Asimismo se ha comprobado por parte de este departamento que el número total de horas extraordinarias realizadas por cada uno de los trabajadores arriba citados durante el año 2017 no supera el máximo de ochenta al año computadas desde el 1 de enero al 31 de diciembre según lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo del Personal Funcionario y del Convenio del Personal Laboral del Ayuntamiento de Alcorcón para el periodo 2008-2001.*

*Por todo lo expuesto, la técnico que suscribe considera que no existe inconveniente legal para que la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que en materia de gestión económica le otorgan el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el art. 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal, y según el acuerdo núm. 2/430 de 23 de septiembre de 2015 de dicho órgano, pueda proceder a la convalidación y aprobación de los trabajos realizados por los trabajadores indicado, que no contaban con la preceptiva autorización y a su efectivo abono en la cuantía que corresponda, previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente.*

*Es cuanto se tiene que informar, Alcorcón a 8 de marzo de 2018.-LA TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Firma ilegible.- SOFÍA BLÁZQUEZ HERNÁNDEZ.*

Por todo lo anterior, tengo el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: La convalidación y aprobación del gasto y su abono en nómina de los trabajos extraordinarios realizados por personal de Deportes, cuantificados en CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (491,09€) que corresponden a un total de 15,43 horas extraordinarias, 12,43 horas diurnas y 3 horas nocturno/festivas.

SEGUNDO: Que por la Concejalía de Recursos Humanos y Calidad en los Servicios, se de la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que proponer

Alcorcón, a 8 de marzo del 2018.

LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO, PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FORMACIÓN Y EMPLEO P.S. (A J.G.L. 2/47 de 14/12/17). M<sup>a</sup> JOSÉ ESTEBAN RAPOSO."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente de fecha 19 de marzo de 2018, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo el día 16 de los citados, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

## "INFORME DE INTERVENCIÓN

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN: FAVORABLE

### I. DATOS GENERALES

IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE: 453/2017

CONVALIDACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DE DEPORTES EN DICIEMBRE DE 2017

MODALIDAD DE GASTO:	GASTOS DE PERSONAL
TIPO EXPEDIENTE:	RETRIBUCIONES VARIABLES
ÁREA DE GASTO:	CONCEJALÍA RECURSOS HUMANOS
FASE DE GASTO:	ADO
IMPORTE:	491,09 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	30-221.00-151.98

### II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

27/12/17 y 09/08/18: NRI del Director General de Deportes relativa a la realización de trabajos extraordinarios fuera de la jornada con motivo de eventos y competiciones deportivas.

08/03/18: Informe de la Técnico de Administración General en relación a los trabajos realizados por personal de Deportes durante el mes de diciembre de 2017.

08/03/18: Proposición de convalidación y aprobación del gasto de los trabajos extraordinarios de la Directora General de Patrimonio, Promoción Empresarial, Formación y Empleo.

### III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Art. 214 R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el



régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

- Acuerdo Colectivo 2008-2011 del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Alcorcón
- Convenio Colectivo 2008-2011 del Personal Laboral del Ayuntamiento de Alcorcón.

#### IV. DATOS COMPROBADOS

	comprobado	No comprobado
1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.	X	
2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación.	X	
3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate.	X	
4. Que el acuerdo objeto de fiscalización no supone un incumplimiento de los compromisos establecidos en el plan de ajuste en vigor.	X	
5. Que las retribuciones relacionadas con el cumplimiento efectivo de la jornada o el puesto de trabajo quedan justificadas mediante informe del Concejal o Responsable del Área o mediante Resolución de nombramiento.	X	
6. Que las derivadas de la concurrencia de otro tipo de requisitos cuentan con informe jurídico que avale la procedencia del cobro.	X	
7. Que no sobrepasen los límites sobre realización de horas extras establecidos en la legislación laboral ni el Acuerdo del personal funcionario Ayuntamiento de Alcorcón 2008-2011.	X	

#### V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 19/03/2018. 12.26. Firma electrónica."



"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 453/2017 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2018
--	----------------------	---

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
30	22100	15198	22018000886	491,09	

GRATIFICACIONES EJERCICIOS ANTERIORES

IMPORTE EUROS:

- CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (491,09 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE DICIEMBRE DE 2017

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220180001230.

Sentado en Libro diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 16/03/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 16/03/2018.,14.50. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- CONVALIDAD Y APROBAR** el gasto y su abono en nómina de los trabajos extraordinarios realizados por



....., personal de la Concejalía de Deportes, cuantificados en CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (491,09 €) que corresponden a un total de 15,43 horas extraordinarias (12,43 horas diurnas y 3 horas nocturno/festivas.)

**SEGUNDO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Recursos Humanos y Calidad en los Servicios que deberá proceder a la tramitación legalmente procedente.

## II. PARTE NO RESOLUTIVA

### ÁREA DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y URBANISMO

#### CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

#### **10/131.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA CELEBRACIÓN EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2018 DE LA "JORNADA DE SEGURIDAD Y RESPUESTA EN EMERGENCIAS EN CENTROS DE MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD".-**

• **VISTO** el expediente y el documento de Dación de Cuenta emitido al respecto por la Concejala Delegada de Seguridad y Emergencias, Sra. Gómez Rodríguez, de fecha 20 de marzo de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

#### **"DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA CELEBRACIÓN EL 11 DE ABRIL DE 2018 DE LA JORNADA "SEGURIDAD Y RESPUESTA EN EMERGENCIAS EN CENTROS DE MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD"**

Por el Servicio de Bomberos y Protección Civil y su Servicio de Protección Civil Técnica de este Ayuntamiento en colaboración con la ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE SERVICIOS PARA LA DEPENDENCIA (AESTE) han organizado la celebración de una jornada para facilitar una formación específica a todos los Directores de Centros de Día y Centros Residenciales de Personas Mayores y Personas con Discapacidad, con el fin de dotar de habilidades sociales en el marco de una política de auto-proyección Corporativa y Ciudadana:

A este respecto se adjunta breve Memoria informativa de los objetivos de esta Jornada, que ha elaborado el Oficial Jefe de Bomberos y Protección Civil, Sr. Marchesi Hércules de Solás.

En consideración a todo lo anterior

**"SE DA CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CELEBRACIÓN EL PRÓXIMO 11 DE ABRIL DE 2018 DE LA JORNADA "SEGURIDAD Y RESPUESTA EN EMERGENCIA EN CENTROS DE MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD"**



EN COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE SERVICIOS PARA LA DEPENDENCIA”

Alcorcón, 20 de marzo de 2018.

LA Concejala Delegada de Presidencia, Seguridad y Emergencias. Fdo. Ana Gómez Rodríguez.”

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe emitido al efecto por el Oficial-Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil con fecha 1 de marzo de 2018, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“INFORME RELATIVO A LA CELEBRACIÓN EL 11 DE ABRIL DE 2018 DE LA JORNADA “SEGURIDAD Y RESPUESTA EN EMERGENCIAS EN CENTROS DE MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD”**

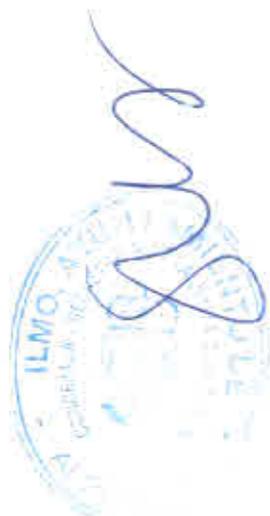
Desde el Servicio de Bomberos y Protección Civil del Ayuntamiento de Alcorcón se ha detectado una gran necesidad formativa relativa a la seguridad y respuesta en emergencias en los Centros de Día y Centros Residenciales de mayores y de personas con discapacidad.

El Servicio de Protección Civil Técnica, perteneciente a la Concejalía de Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Alcorcón desarrolla una política de Autoprotección Corporativa y Ciudadana tendente a dotar de habilidades sociales en emergencias a todos aquellos colectivos susceptibles de formar parte del Plan de Emergencias Municipal de Alcorcón (PEMUALCOR) y así garantizar la integración de los Planes de Autoprotección de estas actividades en la planificación de Protección Civil municipal.

Debido a la alta vulnerabilidad de estos colectivos, este Servicio quiere hacer un esfuerzo para facilitar una formación específica a todos los Directores de Centros de Día y Centros Residenciales de personas mayores y personas con discapacidad, Directores de Operaciones de las empresas del Sector de Atención a la Dependencia, Técnicos de Prevención de Riesgos Laborales y Empresas de Prevención, tanto del municipio de Alcorcón como a las que realizan su actividad en la Comunidad de Madrid.

Los objetivos de la jornada son:

- Formar los Directores de Centro, Directores de Operaciones y Técnicos de PRL.
- Ofrecer unas normas de actuación ante un incendio que permita la intervención óptima de los servicios de emergencia y seguridad municipales.
- Elaborar una serie de recomendaciones en materia de seguridad que puedan extenderse a nivel nacional en posteriores jornadas formativas, especialmente en un formato corto, “píldoras formativas”, que puedan ser accesibles para todos los interesados.
- Elevar nuestro nivel de exigencia para garantizar el cumplimiento, sirviendo de herramienta de mejora (trabajo a realizar de forma interna



por cada empresa) que garantice una integración efectiva del Plan de Autoprotección en el PEMUALCOR.

Los organizadores de la Jornada son el Servicio de Bomberos y Protección Civil del Ayuntamiento de Alcorcón y la Asociación patronal de AESTE (Asociación de Empresas de Servicios para la Dependencia).

Por parte del Ayuntamiento se van a utilizar medios propios, como es el Centro Unificado de Seguridad y los recursos internos de Prensa.

AESTE se encargará de la gestión de las inscripciones a través de la página web que se creará al efecto, así como de la gestión de los datos derivados de la misma.

Lo que se informa para su conocimiento y efectos oportunos.

Alcorcón a 1 de marzo de 2018.

El Oficial Jefe del S.B.P.B. Fdo. Antonio Marchesi Hércules de Solás."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD PRESTAR CONFORMIDAD** al documento de Dación de Cuenta transcrito y en consecuencia y de acuerdo con la Memoria Informativa de los objetivos de la Jornada elaborada al efecto desde el Servicio de Bomberos y Protección Civil, igualmente recogida en la presente resolución:

**PRIMERO.- OTORGAR EL ENTERADO** a la celebración, el próximo día 11 de abril del corriente, de la JORNADA DE SEGURIDAD Y RESPUESTA EN EMERGENCIAS EN CENTROS DE MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, que se llevará a cabo en colaboración con la Asociación de Empresas de Servicios para la Dependencia (AESPE).

**SEGUNDO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Seguridad y Emergencias que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**AÑADIDOS URGENTES**

**I. PARTE RESOLUTIVA**

**ÁREA DE ALCALDÍA**

**11/132.- AÑADIDO PRIMERO URGENTE.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA DE SEGURO DE**

**AUTOMÓVILES PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 342/17).-**

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al informe justificativo emitido por el Alcalde, Sr. Pérez García, de fecha 26 de marzo de 2018 y que se transcribe a continuación:

**"JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA INCLUSIÓN EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL PUNTO RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 342/2017)**

El pasado 14 de marzo de 2018, la Mesa de Contratación acordó proponer la adjudicación del contrato de PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES, PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a favor de la sociedad BILBAO COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, condicionada a que ésta aportara la documentación previa a la que se hace referencia en el art. 151.2 del TRLCSP. Dicha empresa ha completado la entrega de dicha documentación el día 26 de marzo de 2018.

Teniendo en cuenta que el vigente contrato de seguro de vehículos municipales vence el 31 de marzo de 2018 y ante la urgente necesidad de disponer de dicho seguro obligatorio a partir del 1 de abril próximo, se considera oportuno que la Junta de Gobierno Local proceda a tratar de forma urgente el punto relativo a la adjudicación del referido contrato, trasladándose a dicho órgano la siguiente propuesta:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA ALCALDÍA PRESIDENCIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (EXPTE. 342/2017)."

Alcorcón, a 26 de marzo de 2018.

EL ALCALDE. Fdo. David Pérez García."

**ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Alcaldía-Presidencia (en virtud del régimen de suplencias) de fecha 26 de marzo de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA ALCALDÍA PRESIDENCIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (EXPTE. 342/2017)**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo nº 342/17, así como los distintos informes técnicos, jurídicos y económicos emitidos en relación a la adjudicación del contrato y que se incluyen en el expediente, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"PRIMERO.- CLASIFICAR las proposiciones admitidas al procedimiento para la contratación del contrato de PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES, PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, conforme al siguiente orden:

Nº ORDEN	LICITADORES	CRITERIO PRECIO (apartado 9.1 cláusula 1 PCAP)	MEJORAS (apartado 9.2 cláusula 1 PCAP)	TOTAL
1	BILBAO COMPAÑÍA ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS	85	15	100
2	HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA DE SEGUROS S.A.	32,8	15	47,8
3	AXA SEGUROS GENERALES S.A. SEGUROS Y REASEGUROS	11,17	5	16,17

SEGUNDO.- ADJUDICAR el contrato de Servicios denominado PÓLIZA DEL SEGURO DE AUTOMÓVILES PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a la empresa BILBAO COMPAÑÍA ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, en virtud del informe emitido por la unidad proponente en fecha 8 de marzo de 2018, y que hace suyo la Mesa de Contratación elevando propuesta de adjudicación, al considerar que presenta la oferta económicamente más ventajosa al procedimiento, con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen la contratación y a lo indicado en su oferta, por una prima anual de 42.750,00 € impuestos y gravámenes incluidos (prima total para los dos años del contrato de 85.500,00 €), y aplicando las siguientes mejoras:

- Modalidad de cobertura 2 para todos los vehículos del Anexo I del PPT, de forma que la rotura de lunas se incluye en la cobertura mínima de todos los vehículos.
- Cobertura de robos para todos los vehículos de la flota.
- Cobertura de incendio para todos los vehículos de la flota.



El importe de adjudicación del contrato se traduce en la siguiente distribución de anualidades:

2018 (Desde el 1 de abril)	32.062,50 €
2019	42.750,00 €
2020 (Hasta el 31 de marzo)	10.687,50 €

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP."

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 26 de marzo de 2018.

EL ALCALDE, en virtud del régimen de suplencias. Fdo.- David Pérez García."

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 26 de marzo de 2018 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME SOBRE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 342/17.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Por la Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el 14 de marzo de 2018, se adoptó el siguiente Acuerdo en relación a las ofertas admitidas al procedimiento para la contratación de la PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN:

*"PRIMERO.- PROPONER al Órgano de Contratación la clasificación de las proposiciones admitidas al procedimiento para la contratación del contrato de PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, conforme al siguiente orden:*

Nº ORDEN	LICITADORES	CRITERIO PRECIO (apartado 9.1 cláusula 1 PCAP)	MEJORAS (apartado 9.2 cláusula 1 PCAP)	TOTAL
1	BILBAO COMPAÑÍA ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS	85	15	100
2	HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA DE SEGUROS S.A.	32,8	15	47,8
3	AXA SEGUROS GENERALES S.A. SEGUROS Y REASEGUROS	11,17	5	16,17

*SEGUNDO.- Requerir a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de haber constituido la garantía definitiva para responder de las obligaciones derivadas del contrato por un importe de 4.275,00 €*

*TERCERO. –Una vez cumplimentado el requerimiento señalado en el apartado anterior, proponer al Órgano de Contratación ADJUDICAR el contrato de PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES, PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a la empresa BILBAO COMPAÑÍA ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS al presentar la oferta económicamente más ventajosa, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigen el contrato,, ofertando una prima anual de 42.750,00 € impuestos y gravámenes, en su caso, incluidos (prima total para los dos años del contrato de 85.500,00 €), y aplicando las siguientes mejoras:*

- *Modalidad de cobertura 2 para todos los vehículos del Anexo I del PPT, de forma que la rotura de lunas se incluye en la cobertura mínima de todos los vehículos.*
- *Cobertura de robos para todos los vehículos de la flota.*
- *Cobertura de incendio para todos los vehículos de la flota."*

II.- Notificada a la empresa la propuesta de adjudicación a fin de que presentaran la documentación acreditativa de la capacidad de obrar, del depósito de la garantía definitiva, los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, el justificante del abono del pago de los anuncios en el B.O.E, así como compromiso de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a lo dispuesto en el art. 64.2 del TRLCSP, en el plazo establecido al efecto, por la empresa propuesta se ha procedido a entregar toda la documentación.

No existe inconveniente legal alguno en proceder a la adjudicación del contrato a favor de la empresa propuesta como adjudicataria. Esta resolución, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, es competencia de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades, establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

Por todo lo anterior se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- CLASIFICAR las proposiciones admitidas al procedimiento para la contratación del contrato de PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES, PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, conforme al siguiente orden:

<b>Nº ORDEN</b>	<b>LICITADORES</b>	<b>CRITERIO PRECIO (apartado 9.1 cláusula 1 PCAP)</b>	<b>MEJORAS (apartado 9.2 cláusula 1 PCAP)</b>	<b>TOTAL</b>
1	BILBAO COMPAÑÍA ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS	85	15	100
2	HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA DE SEGUROS S.A.	32,8	15	47,8
3	AXA SEGUROS GENERALES S.A. SEGUROS Y REASEGUROS	11,17	5	16,17

SEGUNDO.- ADJUDICAR el contrato de Servicios denominado PÓLIZA DEL SEGURO DE AUTOMÓVILES PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a la empresa BILBAO COMPAÑÍA ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, en virtud del informe emitido por la unidad proponente en fecha 8 de marzo de 2018, y que hace suyo la Mesa de Contratación elevando propuesta de adjudicación, al considerar que presenta la oferta económicamente más ventajosa al procedimiento, con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen la contratación y a lo indicado en su oferta, por una prima anual de 42.750,00 € impuestos y gravámenes incluidos (prima total para los dos años del contrato de 85.500,00 €), y aplicando las siguientes mejoras:

- Modalidad de cobertura 2 para todos los vehículos del Anexo I del PPT, de forma que la rotura de lunas se incluye en la cobertura mínima de todos los vehículos.
- Cobertura de robos para todos los vehículos de la flota.
- Cobertura de incendio para todos los vehículos de la flota.

El importe de adjudicación del contrato se traduce en la siguiente distribución de anualidades:

2018 (Desde el 1 de abril)	32.062,50
2019	42.750,00
2020 (Hasta el 31 de marzo)	10.687,50

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Alcorcón, a 26 de marzo de 2018.

Fdo.- Lidia Díaz Santamaría. Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- CLASIFICAR** las proposiciones admitidas al procedimiento para la contratación del contrato de PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES, PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, conforme al siguiente orden:

Nº ORDEN	LICITADORES	CRITERIO PRECIO (apartado 9.1 cláusula 1 PCAP)	MEJORAS (apartado 9.2 cláusula 1 PCAP)	TOTAL
1	BILBAO COMPAÑÍA ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS	85	15	100
2	HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA DE SEGUROS S.A.	32,8	15	47,8
3	AXA SEGUROS GENERALES S.A. SEGUROS Y REASEGUROS	11,17	5	16,17

**SEGUNDO.- ADJUDICAR** el contrato de Servicios denominado PÓLIZA DEL SEGURO DE AUTOMÓVILES PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a la empresa BILBAO COMPAÑÍA ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, en virtud del informe emitido por la unidad proponente en fecha 8 de marzo de 2018, y que hace suyo la Mesa de Contratación elevando propuesta de adjudicación, al considerar que presenta la oferta económicamente más ventajosa al procedimiento, con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen la contratación y a lo indicado en su oferta, por una prima anual de 42.750,00 € impuestos y gravámenes



incluidos (prima total para los dos años del contrato de 85.500,00 €), y aplicando las siguientes mejoras:

- Modalidad de cobertura 2 para todos los vehículos del Anexo I del PPT, de forma que la rotura de lunas se incluye en la cobertura mínima de todos los vehículos.
- Cobertura de robos para todos los vehículos de la flota.
- Cobertura de incendio para todos los vehículos de la flota.

El importe de adjudicación del contrato se traduce en la siguiente distribución de anualidades:

2018 (Desde el 1 de abril)	32.062,50 €
2019	42.750,00 €
2020 (Hasta el 31 de marzo)	10.687,50 €

**TERCERO.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el artículo 151, apartado 4, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF) y a **TRAMITAR** el presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

### **ÁREA DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y URBANISMO**

#### **CONCEJALÍA DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO**

#### **12/133.- AÑADIDO SEGUNDO URGENTE.- APROBACIÓN DEL ALTA EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL AYUNTAMIENTO DEL ASCENSOR DEL CEIP "CHAVES NOGALES". (EXPTE. 97/18).-**

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al informe justificativo emitido por el Concejale Delegado de Urbanismo y Mantenimiento, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 27 de marzo de 2018 y que se transcribe a continuación:

#### **"JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA INCLUSIÓN EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL PUNTO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL ALTA DEL ASCENSOR DEL CEIP CHAVES NOGALES (EXPTE. 97/2018)**

Teniendo en cuenta que está previsto que el próximo 1 de abril de 2018 se incluya el ascensor del CEIP CHAVES NOGALES dentro del contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DEL ASCENSOR DEL CEIP CHAVES NOGALES y ante la necesidad de que dicha instalación disponga de cobertura de mantenimiento a partir de esa

fecha, se considera oportuno que la Junta de Gobierno Local proceda a tratar de forma urgente el punto relativo a la adjudicación del referido contrato, trasladándose a dicho órgano la siguiente propuesta:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ALTA EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DEL ASCENSOR DEL CEIP CHAVES NOGALES (EXPTE. 97/2018).

Alcorcón, a 27 de marzo de 2018.

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO. Fdo. Javier Rodríguez Luengo."

**ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejil Delegado de Urbanismo y Mantenimiento, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 27 de marzo de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ALTA EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DEL ASCENSOR DEL CEIP CHAVES NOGALES (EXPTE. 97/2018).**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como los informes técnicos, jurídicos y económicos emitidos en relación al alta del ascensor del CEIP CHAVES NOGALES en el contrato de servicios de MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

*"PRIMERO.- APROBAR EL ALTA del ascensor del CEIP CHAVES NOGALES, sito en la Avda. de Atenas nº 1 de Alcorcón, dentro del contrato correspondiente al SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. de contratación nº 137/2017) que fue adjudicado a la empresa MAC PUAR ASCENSORES, S.L., con CIF B-91410456, mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 31 de octubre de 2017, siendo el importe máximo correspondiente al mantenimiento de dicha instalación de MIL DOSCIENTOS DOCE EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (1.212,71 €), IVA incluido, en el periodo que va del 1 de abril de 2018 al 8 de enero de 2020.*

*SEGUNDO.- Aprobar un gasto total por importe máximo de MIL DOSCIENTOS DOCE EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (1.212,71 €) para financiar las prestaciones del contrato en la instalación que se da de alta, durante*



el periodo del 1 de abril de 2018 al 8 de enero de 2020, gasto que será financiado con cargo a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal y conforme al siguiente desglose por anualidades:

AÑO 2018: 593,06 €.  
AÑO 2019: 606,36 €.  
AÑO 2020: 13,29 €.

*La aprobación del gasto correspondiente a las anualidades de 2019 y 2020 queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en sus respectivos presupuestos."*

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 27 de marzo de 2018.

CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO, Fdo.- Javier Rodríguez Luengo."

• **CONSIDERANDO** igualmente el Informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 22 de marzo de 2018 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"ASUNTO: ALTA EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**

**ANTECEDENTES:**

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de octubre de 2017, previa celebración de procedimiento abierto, se adjudicó a MAC PUAR ASCENSORES, S.L., con CIF B-91410456, el contrato de servicios de mantenimiento de los ascensores del Ayuntamiento de Alcorcón por un presupuesto máximo de 102.247,12 euros, IVA incluido, y un plazo de duración de dos años desde la formalización del contrato, con posibilidad de una prórroga por plazo de un año más.

El contrato se formalizó con fecha 9 de enero de 2018.

**SITUACIÓN PLANTEADA:**

Por el Ingeniero Técnico Industrial de la Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento se ha emitido informe con fecha 27 de febrero de 2018 relativo a la necesidad de dar de alta en el contrato arriba indicado, el ascensor del CEIP Chaves Nogales, sito en Avda. de Atenas nº 1 de Alcorcón, con motivo de la finalización del contrato de mantenimiento de dicha instalación que actualmente ejecuta la empresa FAIN ASCENSORES, S.A.

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- El contrato dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se rige tanto por las prescripciones del TRLCSP como por lo establecido en los pliegos que fueron aprobados junto con el expediente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 24 de mayo de 2017.

II.- El Pliego de Prescripciones Técnicas que rigió en la licitación, contempla en su apartado 8 "Modificaciones del contrato" que el Ayuntamiento puede incrementar las instalaciones objeto del contrato, sin perjuicio de lo establecido en el TRLCSP, para las modificaciones que supongan alteración de sus precios en cuantía superior, en más o en menos, al 20% del precio primitivo del contrato sin IVA, o que representen alteración sustancial del mismo.

Así mismo, el PCAP recoge en el apartado 20 de su cláusula 1ª la posibilidad de modificar el contrato como consecuencia de las altas y bajas de instalaciones, de conformidad con lo establecido en el apartado 8 del PPT y en la Disposición Adicional Trigésimo Cuarta del TRLCSP, con el mencionado límite del 20 %.

Para valorar las altas que se produzcan durante la vigencia del contrato, se incrementará el precio trimestral del contrato en la cantidad que, para el aparato o aparatos de similares características, se estuvieran facturando en el momento del alta. Como quiera que el precio del contrato asciende a un importe de 102.247,12 euros, IVA incluido, y el alta en el servicio de este aparato asciende a 41,77 euros/mes, lo que supone un total de 1.002,24 euros, IVA excluido (1.212,71 €, IVA incluido), para el plazo comprendido entre el 1 de abril de 2018 y el 8 de enero de 2020, el precio del contrato se incrementa en un 2,25 %, importe que no excede del 20% del precio primitivo del mismo, sin IVA.

III.- Por todo lo expuesto, a la vista del Informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial de la Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento informando favorablemente el alta del ascensor y de la conformidad del adjudicatario del contrato, que obra en el expediente, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se propone que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR EL ALTA del ascensor del CEIP CHAVES NOGALES, sito en la Avda. de Atenas nº 1 de Alcorcón, dentro del contrato correspondiente al SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. de contratación nº 137/2017) que fue adjudicado a la empresa MAC PUAR ASCENSORES, S.L., con CIF B-91410456, mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 31 de octubre de 2017, siendo el importe máximo correspondiente al mantenimiento de dicha instalación de MIL DOSCIENTOS DOCE EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (1.212,71 €), IVA incluido, en el periodo que va del 1 de abril de 2018 al 8 de enero de 2020.

SEGUNDO: Aprobar un gasto total por importe máximo de MIL DOSCIENTOS DOCE EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (1.212,71 €) para financiar las prestaciones del contrato en la instalación que se da de alta, durante el periodo del 1 de abril de 2018 al 8 de enero de 2020, gasto que será financiado con cargo a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal y conforme al siguiente desglose por anualidades:

AÑO 2018: 593,06 €.  
AÑO 2019: 606,36 €.  
AÑO 2020: 13,29 €.

La aprobación del gasto correspondiente a las anualidades de 2019 y 2020 queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en sus respectivos presupuestos.

Alcorcón a 22 de marzo de 2018.

Fdo.- Miguel A. Fajardo Román. Técnico de Administración General."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado por el Servicio de Asesoría Jurídica con fecha 20 de marzo de 2018 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME QUE PRESENTA LA JEFE DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA CON RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.**

**ANTECEDENTES**

Con fecha 13 de marzo de 2018, mediante NRI recibida en esta Asesoría Jurídica el siguiente día 14 de marzo, se ha recibido solicitud de la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio respecto a la modificación del contrato de servicios de Mantenimiento de Ascensores del Ayuntamiento de Alcorcón, con la incorporación de una nueva instalación, remitiendo los expedientes números 097/2018 MSE y 137/2017.

A la vista de la documentación remitida se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- El contrato adjudicado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local el 31 de octubre de 2017 a MAC PUAR ASCENSORES, S.L., dispone de la naturaleza jurídica de contrato administrativo de servicios y se rige tanto por los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 24 de mayo de 2017, como por las prescripciones del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por R.D. Leg. 3/2011, de 14 de noviembre.

En consecuencia con lo anterior, la cláusula 26 del PCAP dispone:

**Cláusula 26. Modificación del contrato.**

*El órgano de contratación podrá acordar, una vez perfeccionado el contrato y por razones de interés público, modificaciones en el en el mismo en los casos y en la forma previstos en el título V del libro I, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 211 del TRLCSP, justificándolo debidamente en el expediente.*

*En lo concerniente a su régimen se estará a lo dispuesto en los artículos 106, 107, 108, 210, 219 y 306 del TRLCSP.*

*En el apartado 20 de la cláusula 1 se especifican, en su caso, las condiciones, el alcance, los límites y el procedimiento de las modificaciones previstas.*

*Las modificaciones no previstas en el apartado 20 de la cláusula 1 sólo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 107 del TRLCSP. Estas modificaciones no podrán alterar las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación y deberán limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias.*

El PCAP en su cláusula 1ª, apartado 20 dispone:

**Modificaciones previstas del contrato:**

*Las que se deriven como consecuencia de las altas y bajas de las instalaciones que se produzcan dentro del objeto de contrato, según lo establecido en el apartado 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas; y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional trigésima cuarta del TRLCSP.*

*Porcentaje del precio del contrato al que como máximo puedan afectar:  
20 %.*

II.- Con fecha 27 de febrero de 2018 los Ingenieros Municipales de la Concejalía de Urbanismo y mantenimiento han informado favorablemente el alta del ascensor del CEIP CHAVES NOGALES, valorando el precio de este servicio de conformidad con lo establecido en el punto 8 del PPT, precio que asciende a 1.212,71 euros IVA incluido, por el período comprendido entre el 1 de abril de 2018 al 8 de enero de 2020, fecha de finalización del contrato de mantenimiento.

Este importe es inferior al porcentaje máximo (20%) del precio del contrato que el PCAP establece en su apartado 20, pues derivado de la adjudicación del mismo, el precio asciende a 102.247,12 € IVA incluido.

El representante del contratista ha manifestado su conformidad con la inclusión del ascensor en el contrato de mantenimiento, por lo que debe considerarse cumplido el trámite de audiencia establecido en el artículo 97 del RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, vigente en lo que no se

oponga al TRLCSP. Es de suponer que los técnicos municipales habrán dado traslado al contratista de la valoración del nuevo servicio, que no contraviene la metodología establecida en los pliegos para fijar los precios unitarios de servicio, si bien nada se indica al respecto.

No obstante, la Intervención Municipal deberá emitir informe relativo a la existencia de crédito suficiente y adecuado para atender el incremento (593,07 €) del contrato en el presente ejercicio a consecuencia de la modificación, con carácter previo a la aprobación de la misma por el órgano de contratación.

III.- El órgano competente para aprobar la modificación del contrato, incluyendo entre los ascensores a mantener por MAC PUAR ASCENSORES, S.L. el correspondiente al CEIP CHAVES NOGALES, es la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

#### CONCLUSIÓN

No existe inconveniente jurídico alguno para el que la Junta de Gobierno Local, previo informe de la Intervención Municipal, apruebe el alta en el contrato de servicios de mantenimiento de ascensores, pues la modificación viene prevista en el PCAP que rige el contrato, se refiere a las previsiones efectuadas en el mismo y no superar el porcentaje igualmente establecido, cumpliéndose así lo requerido en el artículo 105 del TRLCSP.

Es cuanto se tiene que informar.

Alcorcón, a 20 de marzo de 2018.

LA JEFE DE SERVICIO. Fdo.: Margarita Martín Coronel."

• **VISTO** así mismo el informe técnico emitido al respecto desde la Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, Sr. Ortega Herrera, de fecha 27 de febrero de 2018 y que se transcribe a continuación:

#### **"INFORME TÉCNICO SOBRE EL ALTA DE UN NUEVO ASCENSOR EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL AYTO. DE ALCORCÓN**

Con motivo de la terminación del contrato de mantenimiento de un ascensor aislado con la empresa FAIN ASCENSORES S.A., en el CEIP CHAVES NOGALES así como otros que son objeto del contrato del servicio, se redacta el presente informe.

En la actualidad se viene desarrollando el contrato de "Servicio de Mantenimiento de Ascensores del Ayuntamiento de Alcorcón (expte. de contratación: 137/2017), por la empresa MAC PUAR ASCENSORES. El presupuesto tal y como se contempla en el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato en el punto 8. "MODIFICACIONES DEL CONTRATO":

*El Ayuntamiento podrá reducir o incrementar las instalaciones objeto del contrato, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 211 y 219 del TRLCSP para las modificaciones del contrato que supongan alteración de su precio en cuantía superior, en más o en menos, al 20% del precio primitivo del contrato sin IVA o que representen alteración sustancial del mismo.*

*Para valorar las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del contrato, se procederá como sigue:*

o *Para las bajas:*

*- Se reducirá el precio trimestral del contrato, en la misma cantidad que en el momento de la baja, se estuviera facturando por la prestación del servicio en el mismo.*

o *Para las altas:*

*- Se incrementará el precio trimestral del contrato, en la cantidad que para aparato o aparatos de similares características, se estuvieran facturando en el momento del alta.*

La instalación objeto del presente informe es la siguiente:

INSTALACIONES DE ELEVACIÓN EN EL CEIP CHAVES NOGALES									
Nº REF. SERV.	RAE	DIRECCIÓN	TIPO APARATO	MARCA	ADSCRIPCIÓN	Nº PARAD.	CARGA MAX	CAP PERD	POT
45	168478	C/ATENAS,1	ASCENSOR ELÉCTRICO	FAI ASCENSORE	CEIP CHAVES NOGALES	2	450	6	7,5

INCREMENTO ECONÓMICO EN EL CONTRATO GENERAL DE LA INSTALACIÓN DE ELEVACIÓN EN EL CEIP CLARA CAMPOAMOR

AÑO	FECHA	PRECIO SIN IVA	PRECIO CON IVA
2018	1-04-2018 al 31-12-2018	490,14 €	593,07 €
2019	01-01-2019 al 31-12-2019	501,12 €	606,36 €
2020	01-01-2020 al 8-01-2020	10,98 €	13,29 €
	TOTALES	1.002,24 €	1.212,71 €

La instalación con Nº Ref. Serv. 45 es considerada a efectos de no superar 20% del precio primitivo del contrato sin IVA.

El coste por aparato, ascendería a la cantidad de CUARENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS AL MES (41,77 €/MES) IVA no incluido. Dado que la cantidad de instalaciones adheridas al contrato es una, para el año 2018 el incremento del contrato ascendería a CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (490,14 €) IVA no incluido, para el año 2019 sería de QUINIENTOS UNO CON DOCE CÉNTIMOS (501,12 €) IVA no incluido y para el año 2020 el incremento del contrato ascendería a DIEZ EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (10,98 €) IVA no incluido. Tras todo lo anteriormente indicado el incremento total del contrato hasta su finalización sería de MIL DOS EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (1.002,24 €) IVA no incluido.

Tal y como se refleja en el Pliego de Prescripciones Técnicas, dicho incremento no puede superar el 20% del contrato. Teniendo en cuenta que el contrato asciende a CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (44.501,76 €) IVA no incluido en cuanto al canon de mantenimiento y CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €) IVA no incluido para trabajos reforma y mejora objeto de facturación aparte. El incremento supondría un DOS CON VEINTICINCO por ciento (2,25%) por lo que no supera el VEINTE por ciento del precio primitivo del contrato.

El mantenimiento deberá comenzar el próximo 1 de abril de 2018.

Tras todo lo anteriormente expuesto se comunica la necesidad de incorporarse una nueva instalación en el contrato de: Servicio de Mantenimiento de Ascensores del Ayuntamiento de Alcorcón.

Alcorcón a 27 de febrero del 2018.

Fdo. Sergio Ortega Herrera."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 27 de marzo de 2018 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2018	
<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>			TIPO GASTO
			GC
Nº de fiscalización: 67		Nº Expte. Ctro. Gestor: 97/2018	
Objeto: ALTA EN EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.			
Importe:	Partida:	Fase del Gasto:	Nº Operación:
1.212,71 €	13-920.01-213.03	AD	220180001627
Plurianual:	Anualidades: 2018: 593,06 € 2019: 606,36 € 2020: 13,29 €		
Código de proyecto:		Financiación:	
Tipo de Contrato:	Tramitación:	Forma:	
SERVICIOS	ORDINARIA	ALTA	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			



Observaciones: Se establece un gasto máximo para el ejercicio 2018 de 593,06 €, debiendo procederse en el momento de la adjudicación del contrato al reajuste de anualidades, si procede, por el órgano competente. La autorización y el compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL).

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente.

SI Competencia del órgano de contratación.

SI Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.

-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 27/03/2018, 09.17. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-97/2018 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2018
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
13	92001	21303	22018001155	593,06	

MANTENIMIENTO ASCENSORES

IMPORTE EUROS:

- QUINIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (593,06 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-97/2018. ALTA EN EL CONTRATO MANTENIMIENTO ASCENSORES DEL AYTO. DEL ASCENSOR DEL CEIP CHAVES NOGALES.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220180001627.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 27/03/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 27/03/2018, 09.17. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR EL ALTA** del ascensor del CEIP CHAVES NOGALES, sito en la Avda. de Atenas nº 1 de Alcorcón, dentro del contrato correspondiente al SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. de contratación nº 137/2017) que fue adjudicado a la empresa MAC PUAR ASCENSORES, S.L., mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 31 de octubre de 2017, siendo el importe máximo correspondiente al mantenimiento de dicha instalación de MIL DOSCIENTOS DOCE EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (1.212,71 €), IVA incluido, en el periodo que va del 1 de abril de 2018 al 8 de enero de 2020.

**SEGUNDO.- APROBAR** un gasto total por importe máximo de MIL DOSCIENTOS DOCE EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (1.212,71 €) para financiar las prestaciones del contrato en la instalación que se da de alta, durante el periodo del 1 de abril de 2018 al 8 de enero de 2020; gasto que será financiado con cargo a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal y conforme al siguiente desglose por anualidades:

- AÑO 2018: QUINIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (593,06 €).
- AÑO 2019: SEISCIENTOS SEIS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (606,36 €).
- AÑO 2020: TRECE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS ( 13,29 €).

**SIGNIFICANDO** que la aprobación del gasto correspondiente a las anualidades de 2019 y 2020 queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en sus respectivos presupuestos.

**TERCERO.- COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**RUEGOS Y PREGUNTAS**

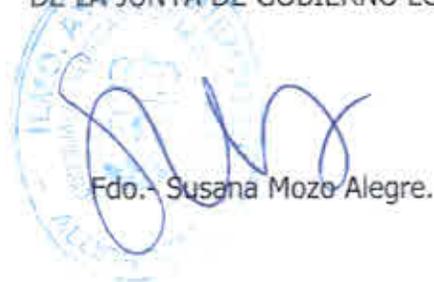
Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE ACCTAL.,

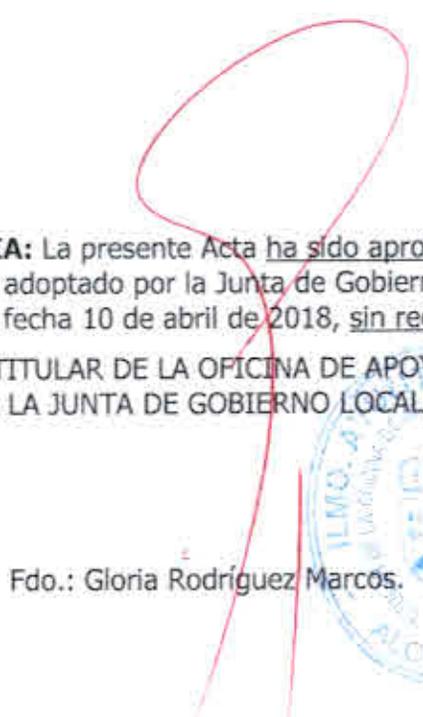
  
Fdo.- Antonio L. Galindo Casado.

LA CONCEJALA-SECRETARIA SUPLENTE  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

  
Fdo.- Susana Mozo Alegre.

**DILIGENCIA:** La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/138 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 10 de abril de 2018, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

  
Fdo.: Gloria Rodríguez Marcós.

